

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Martes 21 de Abril de 2009

Nº 18.091

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1628 F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214730
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 1642 del 16/04/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.008 – Administración Central	2592
M.D. EC. N° 1644 del 16/04/09 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios Laboral – Sr. Ramón Cardozo	2592

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1639 del 14/04/09 – Renuncia de personal en cargo político – Dr. Rodrigo de la Serna Correa	2593
M.D. EC. N° 1643 del 16/04/09 – Designa personal en cargo político – Lic. María Jazmín Castilla Sastre	2593
M.D. EC. N° 1645 del 16/04/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Srta. Patricia Jimena Pereyra y otros	2593

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.ED. N° 60D del 17/04/09 – Carta de Servicios de la Dirección General de Educación Privada	2593
S.G.G. N° 63D del 17/04/09 – A.P.P. Aprueba Reglamento de Procedimiento Concursal para el Ingreso a la Planta Permanente del Estado	2597

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 59D del 17/04/09 – Licencia por Capacitación – Dra. Elvira Virgili	2603
M.S.P. N° 61D del 17/04/09 – Aclaratoria de designación de personal temporario – Sra. María Eugenia Martínez	2603
M.S.P. N° 62D del 17/04/09 – Afectación de personal – Lic. Mirian Graciela Leal	2604

RESOLUCIONES

N° 8848 – Ministerio Público N° 6707	2604
N° 8839 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 042/09	2605

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8845 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 05/09	2608
N° 8844 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 04/09	2608
N° 8657 – Consejo de la Magistratura Ad. Gral. N° 74/09	2609

CONTRATACION DIRECTA

N° 8831 – Tribunal Electoral de la Provincia de Salta N° 01/09	2609
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 8838 – Ministerio de Salud Pública N° 04/09	2609
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Pág.

Nº 8795 – I.P.V. López Roberto Orlando y Sofia del Valle Toledo c/Res. Nº 151/09 2610

COMPRAS DIRECTAS

Nº 8843 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 03-Art. 13-Inc. "C"/Arancelamiento 2611

Nº 8842 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 04-Art. 13-Inc. "C"/Arancelamiento 2612

Nº 8841 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 06-Art. 13 2612

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

Nº 8840 – Lisandro – Dpto. Orán, Lugar: Río Blanco – Expte. Nº 19.208 2612

Nº 8837 – Minera El Toro S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. Nº 19.280 2612

Nº 8376 – Orozco – Dpto. Metán, Lugar: Río de las Cañas – Expte. Nº 19.417 2613

Nº 8372 – Balbuena – Dpto. Anta, Lugar: Balbuena – Expte. Nº 19.235 2613

SUCESORIOS

Nº 8832 – Jeaggi, Enzo Víctor – Expte. Nº 2-89.508/04 2614

Nº 8829 – Rubén Darío Acosta – Expte. Nº 247.146/08 2614

Nº 8828 – Pastrana, Francisco Aguedo – Expte. Nº 246.935/08 2614

Nº 8818 – Benicio, Pedro y Flores, María Genoveva – Expte. Nº 242.909/08 2614

Nº 8816 – Gay, Juan Bautista José – Expte. Nº 250.903/09 2614

Nº 8807 – Hernández, Ramón Antonio – Gómez de Hernández,
Daniela Herminia – Expte. Nº 23.193/08 2614

Nº 8806 – Ibarra, Petrona Modesta – Expte. Nº 8.233/08 2615

Nº 8797 – Fortunasio, Ada Norma – Expte. Nº 236.004/08 2615

Nº 8794 – Giné, José – Expte. Nº 182.522/07 2615

Nº 8793 – Maciel, Rubén Efraín – Expte. Nº 87.931/04 2615

Nº 8792 – Sánchez, María; Medina, Calixto – Expte. Nº 245.649/08 2615

Nº 8791 – Novo Hartmann, José Roberto Ramón – Expte. Nº 2.233/87
Acumulado Güell, María Hortensia – Expte. Nº 9.074/08 2616

Nº 8789 – Gutiérrez, Patricio – Díaz, Justina Pastora – Expte. Nº 2-206.471/07 2616

Nº 8788 – López, Francisco César – Expte. Nº 2-226.654/08 2616

Nº 8779 – Lescano, Abel Dubis – Expte. Nº 256.126/09 2616

Nº 8776 – Paz, Guillerma y Rossi, Celestino Nazareno – Expte. Nº 6.352/07 2616

Nº 8774 – Calderon, Roberto Lucas – Expte. Nº 008.754/2008 2617

Nº 8772 – Ruiz, Fermin – Expte. Nº 244.554/08 2617

Nº 8771 – Toledo, Iris Claudina – Expte. Nº 142.466/05 2617

Nº 8768 – Mirabal Reiz Raúl – Expte. Nº 1-206.306/07 2617

REMATES JUDICIALES

Nº 8811 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. Nº 1-149/05 2617

Nº 8809 – Por Fabiana Soledad Palacios – Juicio Expte. Nº 6.126/06 2618

Nº 8802 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 188.827/07 2618

POSESIONES VEINTEAÑAL

Pág.

N° 8825 – López, Marcial Victorino c/Aguirre Dominga, Soruco, Isidoro, Cardozo, Jesús y otros – Expte. N° 193.548/07	2619
N° 8800 – Tanquía, Miguel Angel c/Navarro de Sierra, Blanca y/o Titular Cat. N° 979 – Expte. N° 8.191/08	2619

EDICTO DE QUIEBRA

N° 8814 – PUBLIK S.R.L. Quiebra (Pequeña) – Expte. N° 252.981/9	2619
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 8824 – Forestal La Gracia Sociedad Responsabilidad Limitada	2620
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 8826 – ANTIS S.A.	2620
N° 8715 – Estirpe S.A., para el día 12/05/09	2621

AVISOS COMERCIALES

N° 8833 – Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A.	2621
N° 8830 – CHEVI S.R.L.	2622

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 8847 – Salta Polo Club, para el día 04/05/09	2622
N° 8836 – Círculo de Bomberos Retirados de la Provincia de Salta, para el día 14/05/09	2622
N° 8827 – Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, para el día 15/05/09	2623
N° 8823 – Asociación Siciliana de Salta, para el día 29/05/09	2623

AVISO GENERAL

N° 8834 – Junta Electoral del Partido de la Victoria	2623
--	------

BALANCE GENERAL

N° 8835 – Instituto Compañía de Seguros de Vida S.A.	2625
---	------

RECAUDACION

N° 8849 – Del día 20/04/09	2625
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1642

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nº 290-1.604/09 y 290-1.604/09 Cpde. 2

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de recursos requerida por el Complejo Teleférico de Salta, perteneciente al Ministerio de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación es necesaria para la correcta imputación de gastos de funcionamiento del organismo, devengados al 31.12.08;

Que corresponde incorporar la suma de \$ 102.161,07 (Pesos ciento dos mil ciento sesenta y uno con siete centavos) provenientes de mayores recursos percibidos en la partida: Venta de Servicios – Complejo Teleférico de Salta, en el Ejercicio 2.008;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.008;

Que el artículo 25 de la Ley Nº 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 7.486, la suma de \$ 102.161,07 (Pesos ciento dos mil ciento sesenta y uno con siete centavos), provenientes de mayores recursos percibidos en la partida: Venta de Servicios – Complejo Teleférico Salta, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3º - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.008 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 9º del Decreto Nº 546/09 en fecha 05.03.09 – Batch Nro. 2907837, que contiene los movimientos previstos en artículo 1º y 2º de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Turismo y Cultura y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Posadas – Samson

Salta, 16 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1644

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 136-31.315/08

VISTO el Decreto Nº 2656/08, por el que se aprueba el Contrato de Locación de Servicios Laboral, celebrado entre el Señor Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Lucio M. Paz Posse y el Señor Ramón Cardozo, D.N.I. Nº 7.252.082; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones para seguir contando con los servicios del citado agente, por lo que es viable dictar el instrumento legal de prórroga del Contrato de Locación de Servicios Laboral;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144º, inc. 2) de la Constitución Provincial y del Decreto Nº 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Laboral, celebrado entre la Secretaría de Asuntos Agrarios, representado por el Dr. Lucio M. Paz Posse, D.N.I. N° 24.875.401 y el Señor Ramón Cardozo, D.N.I. N° 7.252.082, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 06 - U. de O. 06 - Secretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1639 - 14/04/2009

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rodrigo de la Serna Correa - DNI N° 21.141.216 a su designación en cargo político nivel I de la Gobernación, a partir del día 1° de Abril de 2009.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Desarrollo Económico - Decreto N° 1643 - 16/04/2009

Artículo 1° - Designase a la Lic. María Jazmín Castilla Sastre - DNI N° 23.217.179 en cargo político nivel I de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Desarrollo Económico - Decreto N° 1645 - 16/04/2009 - Expediente N° 136-31.725/09

Artículo 1° - Apruébase con vigencia al 01 de abril de 2009 y por el término de cinco (5) meses, la prórroga de las designaciones de las señoritas Patricia Jimena Pereyra, D.N.I. N° 32.347.364, María de los Angeles Llimos, D.N.I. N° 16.659.439 y el señor Hugo Damián Tejerina, D.N.I. N° 34.331.904, como Personal de Planta Temporaria en el Servicio Administrativo Financiero dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, efectuadas oportunamente por los Decretos N° 2.730/08 y N° 5019/08 respectivamente.

Art. 2° - Apruébase con vigencia al 01 de mayo de 2009 y por el término de cinco (5) meses la prórroga de la designación de la señora Norma Elizabeth Rodríguez de Sánchez, D.N.I. N° 24.138.883, como personal de Planta Temporaria, efectuada oportunamente por los Decretos Nros. 2730/08 y N° 5019/08 respectivamente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY - Loutaif - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 17 de Abril de 2009

RESOLUCION N° 60D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos

de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 3062/99.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte de la presente. —

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

ANEXO I

“Carta de Servicios de la Dirección General de Educación Privada, del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta”

“Año 2009”

“Identificación del Organismo”

“Denominación: Dirección General de Educación Privada”

“Responsable/s de la elaboración y gestión de la Carta de Servicios”:

Sr. Wencilado Jesús Guerra – Jefe del Departamento Administrativo – Prof. Gabriela Noemí Bravo – Técnico Intermedio – Cel 154 080224 – e-mail: gabybra62@yahoo.com.ar

“Dirección: R. Alvarado Nº 521 – 1º Piso – Salta (Capital) – C.P. 4400”

“Teléfono/s: Dirección General: 0387-4320141 – Centrex: 4337, Dpto. Administrativo: 0387-4373058 – Centrex: 3058, Supervisión General: 0387-4373059 – Centrex: 3059, Supervisión de Núcleo: 0387-4373087 – Centrex: 3087, Area Infraestructura: 0387-4373086 – Centrex: 3086, Secretaría Técnica: 0387-4318935 – Centrex: 4917”

“Número de fax: 0387-4320141 – Centrex: 4337”

“Dirección/es de e-mail: dgepsalta@hotmail.com”

“Horario/s de atención al cliente/ciudadano: Lunes a Viernes, de 08:00 a 14:00 hs. y de 14:00 a 20:00 hs.”

“**Fines del Organismo:** Asistir al Señor Ministro de Educación en la ejecución de las políticas educativas fijadas para los establecimientos educativos públicos de gestión privada, dado que estos servicios educativos constituyen una de la exteriorizaciones de las libertades constitucionales de enseñar y aprender que garantizan la libre elección de las instituciones educativas.

Velar y promover la formación integral de las personas, fortaleciendo en cada alumno la capacidad de definir su propio proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común, para alcanzar la construcción de una sociedad justa, profundizando el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Fortalecer el desarrollo educativo, cultural, social y económico de la Provincia de Salta.

Supervisar, orientar y ejercer el control administrativo, pedagógico y edilicio de los establecimientos educativos públicos de gestión privada de la Provincia, verificando el cumplimiento de la legislación y disposiciones reglamentarias y regulando el funcionamiento de las instituciones dentro del marco de la política educativa jurisdiccional y nacional”.

“Catálogo de prestaciones o servicios dispensados por:

Departamento Administrativo:

- Suministro de información, tanto de carácter general como generalizada a gestiones individualizadas, sobre todo tipo de tramitación administrativa en curso a encauzarse a través de la Dirección General de Educación Privada.

- Información y comunicación permanente, a los establecimientos educativos públicos de gestión privada, sobre normativas y directivas emanadas del Ministerio de Educación de la Provincia, así como instrumentos legales dictados por la Dirección General de Educación Privada y toda otra documentación de interés técnico – legal.

- Asesoramiento al público en general y a agentes de otras dependencias sobre cuestiones administrati-

vas de competencia de la Dirección General de Educación Privada.

- Asesoramiento a los establecimientos educativos públicos de gestión privada sobre aspectos relacionados con la aplicación del Régimen de Incorporación de Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada – aprobado por Decreto N° 4203/99 – en lo vinculado a la faz administrativa de las instituciones.

- Gestión, emisión y notificación de actos administrativos propios de la Dirección General de Educación Privada como autoridad de aplicación del Régimen de Incorporación de Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada – aprobado por Decreto N° 4203/99 –

- Suministro de toda la información relacionada con el servicio que pudiera ser de utilidad para el trazado de políticas a nivel jurisdiccional.

Area Curricular Técnico – Pedagógica:

- Asesoramiento a los establecimientos educativos públicos de gestión privada, sobre la aplicación y desarrollo de planes y programas de estudio de validez nacional.

- Suministro de información cuali-cuantitativa acerca del rendimiento pedagógico de los establecimientos educativos públicos de gestión privada, así como de las experiencias aplicadas a los mismos.

- Supervisión de los establecimientos educativos públicos de gestión privada en sus aspectos funcionales administrativos y técnicos pedagógicos.

- Orientación y acompañamiento a las instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Educación Privada, en las cuestiones relacionadas con su funcionamiento pedagógico, actividades extraescolares y de extensión al medio y evaluación de resultados institucionales, tanto técnico-pedagógicos como administrativos.

- Canalización y adecuado encauce de todas aquellas situaciones particulares suscitadas en los establecimientos educativos, que excedan a la órbita de decisión de los mismos.

- Suministro de toda la información relacionada con el servicio que pudiera ser de utilidad para el trazado de políticas a nivel jurisdiccional.

- Asesoramiento sobre la incumbencia de títulos docentes, habilitantes y supletorios.

- Gestión, ante el Sub-Programa de Títulos y Equivalencias del Ministerio de Educación, de títulos y pases correspondientes a establecimientos de gestión privada en situación de cierre, a los fines de su legalización.

- Participación en el análisis y evaluación cuali-cuantitativa del avance del proceso de transformación del Sistema Educativo.

- Evaluación de proyectos pedagógicos y asesoramiento sobre su adecuación e implementación en el marco de la normativa vigente.

Area de Infraestructura:

- Contralor y asesoramiento a los establecimientos educativos públicos de gestión privada, y a los profesionales de la construcción designados a los efectos de la representación técnica, sobre la documentación técnica edilicia necesaria para la obtención de la autorización de incorporación a la educación oficial.

- Asesoramiento sobre la administración de espacios según normas y criterios de infraestructura escolar, acorde al tipo de enseñanza, nivel/es, carrera/s y población escolar y sobre exigencias vigentes en materia de seguridad y saneamiento ambiental.

- Emisión de informes y dictámenes sobre aptitud y funcionalidad escolar de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Privada.

- Organización y coordinación de acciones con otras dependencias y reparticiones, estatales y privadas con incumbencia en materia edilicia y de infraestructura escolar, que tengan como destinatarios a los profesionales a cargo e interesados en el diseño, cálculo y ejecución de edificios escolares, a los docentes y al personal en general que ocupa y desarrolla sus tareas en los edificios escolares.

- Suministro de toda la información relacionada con el servicio que pudiera ser de utilidad para el trazado de políticas a nivel jurisdiccional.

Area Jurídica:

- Asesoramiento sobre la interpretación y aplicación de la normativa vigente.

- Elaboración de informes sobre recursos e impugnaciones, con carácter previo a la emisión de los instrumentos legales.

- Asesoramiento y acompañamiento permanente al equipo directivo, cuerpo de supervisores, áreas y departamentos del organismo.

“Participación de los clientes/ciudadanos:

La Dirección General dispone la realización de charlas informativas generales, con la participación de los Directivos de los establecimientos educativos de su dependencia, para el análisis de documentos reglamentarios de aplicación obligatoria, para su posterior transmisión al personal de cada institución y correspondiente implementación.

Se acuerdan entrevistas a pedidos de los clientes/ciudadanos, con la titular del organismo o con el equipo directivo, de acuerdo al tema a abordar.

Se hace conocer a las instituciones educativas y al público en general, la permanente predisposición a brindar el asesoramiento que requieran.”

“Referencia normativa: Decreto Nº 4203/99 – Régimen de Incorporación de Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada – que establece todos los requisitos que deben reunir los establecimientos educativos para su normal funcionamiento y también aquellos que solicitaren la habilitación oficial de una nueva institución. Ley Nº 5.348/78 – de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta. Disposición Nº 368/01 DGEP, establece la obligatoriedad de la presentación anual – previo al inicio de las actividades lectivas – de las constancias actualizadas de: aptitud de agua en tanques y cisternas, de mínima seguridad contra incendios extendida por la División Bomberos de la Provincia, de desinfección y de habilitación municipal. Disposición Nº 296/05 DGEP, reglamenta y sistematiza – en el ámbito de este organismo – los requisitos a cumplir por las instituciones oferentes de servicios de Educación No Formal, determinante al momento de la evaluación de un nuevo proyecto educativo. Disposición Nº 280/05 DGEP – Aprueba las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos educativos que reciben asistencia económica del Estado. Decreto Nº 1920/07 – modifica parcialmente el Decreto Nº 3310 y establece nuevo método de cálculo del Aporte Estatal -: Ley Nº 26.026 – de Educación Nacional-. Ley Nº 7546/08 – de Educación de la Provincia de Salta – Toda normativa general emanada de autoridad educativa nacional y jurisdiccional que reglamente y regule el

normal funcionamiento de los diferentes niveles de educación – Inicial, Primario, Secundario y Superior no Universitario-.”

“Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones: Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados por este organismo, se encuentra a disposición del cliente/ciudadano un buzón para la recepción de las quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados y que se encuentra en la Mesa de Entradas, a través del formulario diseñado por la Dirección al efecto.

Asimismo, el público puede realizar sus reclamos a través de una nota dirigida a la Sra. Directora General, o a la Supervisora General, consignando los motivos de la misma y sus datos personales identificatorios, que ingresa por Mesa de Entradas, o si así lo prefiere puede plantear personalmente su reclamo ante cualquiera de los funcionarios ya mencionados, o bien ante los responsables de las áreas de trabajo específicas”.

“Compromiso/s de calidad: A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios se: realizará una modificación del Circuito Administrativo interno, establecido mediante Memorandum Nº 15/08, con el objeto de minimizar los plazos previstos de tramitación, de modo que se pueda informar con la debida antelación los resultados de la misma.

Durante el primer semestre del presente año se elaborarán instructivos sobre las formas y tiempos que deben observarse en la presentación de proyectos de capacitación, en el marco de la normativa específica vigente.

“Criterios para la actualización de los compromisos de calidad: A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los clientes/ciudadanos, se establecen los siguientes indicadores: cantidad de expedientes tramitados y en relación directa con la cantidad de instrumentos administrativos emitidos y fehacientemente comunicados.

“Catálogo de los derechos del cliente/ciudadano: Los clientes/ciudadanos tienen derecho a:

- Ser escuchado y atendido cortésmente.
- Recibir una respuesta verbal o por escrito acerca de la consulta realizada.
- Ser orientado en la forma de realizar el trámite.

- A conocer en cualquier momento el estado de su trámite y a tomar vista de las actuaciones.

Los cliente/ciudadanos tienen la obligación de:

- Proporcionar información veraz.
- Cumplir con los plazos que en cada caso indique la normativa.
- Dirigirse respetuosamente al/os agente/s del organismo.
- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos que, en cada expediente, formula la autoridad de aplicación.

Prof. María del Rosario Giutozzi
Directora General
Dirección General de Educ. Privada
Ministerio de Educ. – Salta

Salta, 17 de Abril de 2009

RESOLUCION N° 63D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-5.415/09

VISTO: el Decreto N° 5974/08 y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo autorizó la realización de concursos para el ingreso a la planta permanente del Estado en todos aquellos organismos y reparticiones de la Administración Pública Provincial sujetos al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público aprobado mediante decreto N° 2615/05;

Que, asimismo, ha delegado en la Secretaría General de la Gobernación la facultad de reglamentar el procedimiento para llevar a cabo el mencionado concurso;

Que la Secretaría de la Función Pública, con el asesoramiento de un organismo especializado en materia de empleo y gestión de recursos humanos tal como la Coordinación General de Empleo Público, es el área competente para coordinar y llevar adelante, en conjunto con las respectivas reparticiones, el procedimiento concursal habilitado por el Poder ejecutivo;

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo N° 1 – Aprobar el Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a la Planta Permanente del Estado que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Art. N° 2 – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samsón
Secretario General de la Gobernación

ANEXO

Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a la Planta Permanente del Estado

Título I

De la Autoridad de Aplicación

Artículo 1 – Autoridad de aplicación. La Secretaría General de la Gobernación, a través de la Secretaría de la Función Pública, será la autoridad de aplicación y coordinación en todas las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial sujeta al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público, del Procedimiento Concursal para el ingreso a la Planta Permanente del Estado.

Título II

Capítulo I

Del Objeto y Tipo de Concurso

Artículo N° 2 – Objeto del concurso. El presente concurso tiene por objeto el ingreso de aquellos agentes designados en el marco de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto N° 1178/96 que cumplan con los requisitos establecidos por el presente reglamento y los establecidos por los artículos 2 y 3 del Decreto N° 5974/08, a la planta permanente del Estado, sin que ello implique adquirir derechos a los cargos que actualmente se encuentran cubriendo ni a ningún otro cargo.

Artículo N° 3 – Tipo de concurso. Los concursos serán cerrados dentro de los organismos y reparticiones de la Administración Pública Provincial sujetos al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público enmarcado en la Ley N° 7140 y normativas concordantes y deberán llevarse a cabo por la Secretaría de la Función Pública en coordinación y colaboración con las áreas de personal o recursos humanos, o las que funcionen como tales, de cada organismo o repartición que corresponda.

Capítulo II

De los Requisitos

Artículo N° 4 – Requisitos para participar del concurso.

Podrán participar aquellos agentes que cumplan los requisitos dispuestos por los artículos 2 y 3 del Decreto N° 5974/08 y, además, los que a continuación se detallan:

a.) Que se rijan por el Escalafón General del Decreto N° 1178/96;

b.) Que cumplan con las condiciones establecidas por el artículo 3° de la ley 5546;

c.) Que no se encuentren incurso en alguno de los supuestos previstos por el artículo 6° de la Ley N° 5546;

d.) Que, de acuerdo a su designación, no se encuentren comprendidos en regimenes especiales de concursos o ingreso a la planta permanente del Estado;

e.) Que no reúnan los requisitos previstos para acceder a la jubilación ordinaria.

Artículo N° 5 – Evaluación del cumplimiento de los requisitos. La Secretaría de la Función Pública evaluará el cumplimiento de los requisitos por parte de los agentes inscriptos, debiendo pronunciarse por la aceptación o rechazo mediante resolución fundada. Los agentes cuya inscripción fuere denegada tendrán derecho a interponer los recursos administrativos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del presente reglamento.

Si durante el transcurso del procedimiento y hasta antes de dictado el decreto previsto por el artículo 25, llegare, por cualquier medio, a conocimiento de la Secretaría de la Función Pública alguna circunstancia o hecho no conocido antes por ésta, que el agente tenía obligación de denunciar al momento de su inscripción y cuya valoración lo hubiera excluido del concurso por vulnerar lo previsto los artículos 2° y 3° del Decreto N° 5974/08 y por el artículo 4° del presente reglamento, se procederá a dejar sin efecto la admisión de la inscripción del agente respectivo, cualquiera fuese el estado en que se encontrase el procedimiento, mediante resolución fundada que se le notificará oportunamente en forma personal. El agente afectado podrá deducir recurso en los mismos términos que los dispuestos en el párrafo precedente.

Si el supuesto previsto por el párrafo anterior sucediera luego de dictado el decreto previsto por el artículo 25, la designación podrá ser dejada sin efecto sólo mediante decreto. El agente afectado, en este caso, podrá deducir los recursos administrativos previstos por la Ley N° 5348.

Título III

De las Condiciones de Ingreso

Artículo N° 6 – Condiciones de ingreso. Aquellos agentes que se inscriban para el presente concurso y alcancen el puntaje mínimo requerido para aprobar, ingresarán a la planta permanente del Estado en las siguientes condiciones:

a) Funcionales: Continuarán cubriendo transitoriamente los cargos vacantes de las estructuras funcionales en los que se encuentran designados de conformidad con el decreto de su nombramiento hasta tanto se concluyan los concursos para la cobertura de los mismos - previstos como segunda etapa del presente procedimiento concursal- de conformidad con lo establecido en las actas de la Comisión Negociadora Central, homologadas por el artículo 1 del Decreto N° 5974/08.

b) Salariales: Percibirán el salario establecido para el agrupamiento y ubicación escalafonaria inicial que corresponda según el perfil del agente, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1178/96, arts. 8 a 20, con más los correspondientes adicionales previstos por la legislación vigente. La diferencia que resulte de éste salario respecto del que gozaba en forma previa al ingreso a la planta permanente del Estado será cubierta por un equiparador salarial remunerativo transitorio hasta tanto concluyan los concursos mencionados en el inciso a).

Una vez concluidos los concursos para la cobertura de los cargos vacantes (2° etapa), el salario se adecuará al agrupamiento y nivel escalafonario que corresponda al cargo al cual accedió el agente, como resultado de la primera y segunda etapa del procedimiento concursal.

c) Estabilidad: Se encontrarán sujetos a lo dispuesto por la Ley N° 5546.

d) Retiro Voluntario: Se encontrarán inhibidos para acogerse al beneficio del Retiro Voluntario previsto por la ley N° 6583 y por el decreto N° 922/96 o por la norma que en el futuro las reemplace, por el plazo de dos años desde la fecha de publicación del decreto que incorpore a los agentes a la planta permanente del Estado.

Título IV

Del Temario de Evaluación

Artículo N° 7 – Temas generales y específicos. La Secretaría de la Función Pública determinará los temas generales que deberán incluirse obligatoriamente dentro del temario de evaluación. Cada organismo o repartición incluirá, además aquellos temas específicos que, relativos a sus funciones y misiones, considere pertinentes, debiendo comunicárselo a la Secretaría de la Función Pública, en el plazo que ésta fije, para la redacción y homologación del temario definitivo de evaluación, mediante resolución fundada.

Artículo N° 8 – Alcance y grado de dificultad. El alcance y grado de dificultad de los temas generales que elaborará la Secretaría de la Función Pública y de los temas específicos que elaborará cada organismo o repartición, deberán discriminarse teniendo en cuenta los agrupamientos del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General previstos por el Decreto N° 1178/96 y del siguiente modo:

- a) Profesionales: agrupamiento profesional universitario;
- b) No Profesionales: agrupamiento técnico y agrupamiento administrativo;
- c) Servicios Generales: agrupamiento mantenimiento y servicios generales.

Artículo N° 9 – Temas a propuesta de los sindicatos. Los sindicatos con personería gremial deberán proponer a la Secretaría de la Función Pública, en los términos establecidos en el artículo 8, los temas generales y los específicos que consideren pertinentes para cada organismo o repartición.

Título V

De la Calificación de los Concursos

Artículo N° 10 – Forma de calificación. Rubros. La calificación de los concursos para los agentes profesionales y no profesionales será numérica conforme al puntaje que se consigna para los siguientes rubros:

- 1) Antecedentes: cero (0) a cien (100) puntos.
- 2) Oposición: cero (0) a cien (100) puntos.

Artículo N° 11 – Factores a ponderar dentro de cada rubro.

Calificación. Los factores a ponderar dentro de los dos rubros detallados en el artículo N° 10 serán los siguientes:

1.- Antecedentes.

Los antecedentes invocados deberán acreditarse obligatoriamente, dentro del plazo de inscripción, con constancia original expedida por quien corresponda o con su copia certificada por funcionario público, autoridad policial o escribano público. La falta de respaldo documental del antecedente invocado será causal de su rechazo.

Se tendrán en cuenta sólo aquellos antecedentes por estudios reconocidos oficialmente, formación laboral y docentes que, a criterio de la Secretaría de la Función Pública, se relacionen directa o indirectamente con la práctica de la Administración Pública.

1.a.1) Antecedentes por estudios:

- Título profesional universitario con plan de estudios igual o mayor a cuatro años: veinte (20) puntos;
- Título intermedio universitario: quince (15) puntos.
- Título terciario expedido por institución reconocida oficialmente: diez (10) puntos
- Cursos de la Escuela de la Administración Pública finalizados: cinco (5) puntos cada uno;
- Título secundario: cinco (5) puntos.

En caso de que el agente posea dos o más antecedentes por estudios la suma de los mismos no podrán superar los veinte (20) puntos.

1.a.2) Antecedentes por estudios de posgrado:

- Por doctorado finalizado: veinte (20) puntos;
- Por maestría finalizada: quince (15) puntos;
- Por especialización finalizada: diez (10) puntos;
- Programas de actualización, diplomaturas, seminarios, talleres, jornadas (hasta un máximo de cuatro): cinco (5) puntos cada uno.

En caso de que el agente posea dos o más antecedentes por estudios de posgrado la suma de los mismos no podrán superar los veinte (20) puntos.

1.a.3) Antecedentes por formación laboral.

- Contratos de capacitación laboral, aprendizaje y/o pasantías realizadas en la Administración Pública Provincial: quince (15) puntos sin importar el tiempo durante el cual se desempeñó el agente bajo cualquiera de estas figuras;

- Desempeño en planes sociales: quince (15) puntos, sin importar el tiempo durante el cual se desempeñó el agente bajo cualquiera de las modalidades previstas para los planes sociales.

En caso de que el agente posea dos o más antecedentes por formación laboral la suma de los mismos no podrá superar los quince (15) puntos.

1.b) Antigüedad.

1.b.1) Acreditación de antigüedad en el desempeño en el cargo vacante que el agente se encuentra cubriendo provisoriamente.

- Para una acreditación mayor a 5 años: quince (15) puntos;

- Para una acreditación igual o menor a 5 años: diez (10) puntos.

1.b.2) Acreditación de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

Se computa la antigüedad en la Administración Pública Provincial el día 28 de febrero de 2009, inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para una acreditación mayor a veinte (20) años: veinticinco (25) puntos;

- Para una acreditación mayor a diez (10) años: y hasta veinte (20) años: veinte (20) puntos;

- Para una acreditación mayor a cinco (5) años y hasta diez (10) años: quince (15) puntos;

- Para una acreditación igual o menor a cinco (5) años: diez (10) puntos.

1.c) Acreditación de antecedentes docentes (universitarios, terciarios y secundarios).

Se otorgará cinco (5) puntos por la acreditación de antecedentes docentes en establecimientos de enseñanza reconocidos oficialmente cualquiera fuere la carga horaria y la antigüedad en la prestación de servicios.

2.- Prueba de Oposición.

La prueba de oposición se llevará a cabo de acuerdo a la metodología de evaluación establecida por el artículo 20 del presente reglamento y se calificará de 0 a 100 puntos.

El temario del examen deberá ser comunicado a los agentes al momento de su inscripción.

La no presentación al examen por parte del agente en la fecha original asignada lo excluirá automáticamente del procedimiento concursal, salvo por causal de enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor acreditada en forma fehaciente ante la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo de tres días desde la fecha de examen correspondiente. En el caso que, a criterio de la Secretaría de la Función Pública, la causa invocada sea válida, esta asignará al agente una fecha de examen supletoria.

El puntaje final de la prueba de oposición de cada concursante surgirá del total de puntos asignados a cada pregunta definida y correctamente respondida.

Artículo Nº 12 – Puntaje mínimo necesario para aprobar el concurso. Para aprobar el concurso:

a.) los agentes pertenecientes al agrupamiento Profesionales y No Profesionales deberán sumar, como mínimo, veinticinco (25) puntos en los Antecedentes y sesenta puntos (60) en la Prueba de Oposición.

b.) los agentes pertenecientes al agrupamiento Servicios Generales deberán alcanzar, como mínimo, setenta (70) puntos sumando los dos rubros ponderables (antecedentes y prueba de oposición).

Título VI

Del Llamado a Concurso y su Difusión

Artículo Nº 13 – Llamado a concurso y medios de difusión. El llamado a concurso, la fecha de apertura y cierre de inscripción y la fecha de examen se realizará mediante resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la resolución mencionada en el párrafo precedente, la difusión del llamado a concurso, en todos los casos, se realizará a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums internos, etc., invitando a los agentes que cumplan con los requisitos pertinentes a la inscripción en el lugar y plazo que la Secretaría de la Función Pública fije a tal efecto.

Artículo Nº 14 – El llamado a concurso se difundirá con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción.

En la difusión se especificará, como mínimo, la siguiente información:

a) tipo de concurso;

b) quienes pueden concursar;

c) condiciones en las cuales se ingresará a la Planta Permanente del Estado en el caso de aprobar el concurso;

d) documentación a presentar;

e) fecha de apertura y de cierre de las inscripciones y lugar de inscripción;

f) forma de evaluación y variables que se tendrán en cuenta al momento de la calificación y;

g) demás datos que la Secretaría de la Función Pública considere pertinentes como así también las sugerencias que formularen los sindicatos con personería gremial.

Título VII

Del Procedimiento Concursal

Capítulo I

De la Inscripción

Artículo N° 15 – Metodología de inscripción. La inscripción se realizará en forma personal completando un formulario digital en los equipos informáticos que la Secretaría de la Función Pública habilitará a tales efectos. El equipo informático extenderá una constancia de inscripción por duplicado que deberá ser suscripta por el agente y por el funcionario representante de la Secretaría de la Función Pública que corresponda.

También podrá realizarse la inscripción por medio de un tercero que cuente con autorización escrita del agente, cuya firma se encuentre certificada por funcionario público de la repartición donde se encuentra designado el agente, por escribano público o autoridad policial.

La totalidad de los datos que el agente –o el tercero que actúe en su nombre- consigne al momento de la inscripción tendrán el carácter de declaración jurada.

La aceptación de la inscripción quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del presente reglamento.

La Secretaría de la Función Pública evaluará el número de agentes que prestan servicios en el interior de la Provincia y que se encuentran en condiciones de participar del presente procedimiento concursal, a los efectos de establecer una metodología de inscripción adecuada a la localidad y dependencia donde se desempeñan.

Artículo N° 16 – Documentación obligatoria a presentar. Al momento de la inscripción, el agente deberá acompañar la siguiente documentación:

a) copia certificada por funcionario público de la repartición donde se encuentra designado el agente, por escribano público o por autoridad policial de:

i.- D.N.I. o de documento oficial (Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica) que acredite la identidad;

ii.- decreto de designación y modificaciones al mismo si existieran (afectaciones, otorgamiento de funciones jerárquicas superiores o inferiores, etc.);

b) curriculum vitae suscripto en carácter de declaración jurada en original, acompañado de originales o copia –certificada en los mismos términos que el inciso anterior- de las constancias que acrediten los antecedentes académicos, laborales, etc., que el agente invoque en su favor.

Capítulo II

De la Nómina de Inscriptos y Temario Definitivo de Evaluación

Artículo N° 17 – Resolución de admisión de inscripciones. Notificación. Una vez cerrado el plazo para la inscripción, la Secretaría de la Función Pública evaluará el cumplimiento de los requisitos por parte de los agentes inscriptos de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 5 del presente reglamento, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de cierre de la inscripción, luego de lo cual emitirá, mediante resolución fundada, la nómina discriminada entre aquellos agentes cuya inscripción fuera admitida y aquellos que fuera denegada. Esta resolución se considerará notificada de pleno derecho y a todos efectos, mediante su sola publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante ello, una copia de la resolución deberá ser exhibida y comunicada en las reparticiones implicadas, por los mismos medios en que se propició la difusión del presente concurso. No se admitirán impugnaciones en contra de aquellos agentes cuya inscripción fuera admitida. Las presentaciones realizadas en este sentido, serán tomadas como denuncias a los efectos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 5° del presente reglamento.

Artículo N° 18 – Recursos ante la denegación de la inscripción. Notificación. Aquellos agentes a los cuales se les denegare la inscripción, podrán deducir recurso de revocatoria en contra de la resolución denegatoria,

mediante escrito fundado, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial, por ante la Secretaría de la Función Pública, la cual deberá resolver la impugnación dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de presentación del recurso y notificar la decisión al agente. En caso de que la resolución rechazase el recurso interpuesto, podrá deducirse recurso jerárquico por ante la Secretaría General de la Gobernación, mediante escrito fundado, dentro del plazo de tres (3) días desde que fuera notificado. La resolución que dicte la Secretaría General de la Gobernación podrá ser recurrida por ante el Sr. Gobernador, dentro del plazo de tres (3) días desde su notificación.

En todos los casos, las notificaciones deberán transcribir el párrafo precedente y practicarse en el último domicilio constituido por el agente. De no haber constituido domicilio en sus presentaciones, se tomará como subsidiario el domicilio constituido por el agente en el formulario de inscripción.

Artículo N° 19 – Homologación de los temarios definitivos. La resolución mencionada en el artículo 17 contendrá, también la homologación de los temarios definitivos de evaluación para cada una de las reparticiones. No podrá deducirse recurso alguno en contra de los temarios definitivos de evaluación.

Capítulo III

De la Evaluación

Artículo N° 20 – Metodología de evaluación. La evaluación consistirá en un examen integrado por veinte (20) preguntas con respuestas de opciones múltiples. El tiempo para la realización del examen no podrá exceder de una (1) hora.

El examen se realizará en equipos informáticos que la Secretaría de la Función Pública habilitará a tales efectos, disponiendo la presencia de tutores para el guiado de aquellos agentes que carezcan del conocimiento informático básico para la realización del examen. Deberán encontrarse presentes los veedores designados por los sindicatos con personería gremial.

Una vez finalizado el examen, el tutor extenderá un único ejemplar impreso al agente para su firma acompañado de una constancia de haber rendido, suscripta por el funcionario representante de la Secretaría de la Función Pública, por los veedores sindicales. El examen será reservado por la Secretaría de la Función Pública y la constancia será entregada al agente.

El programa informático de evaluación que se utilizará para el examen deberá ser auditado previamente por representantes de los sindicatos con personería gremial, a los efectos de que homologuen y presten su conformidad con el mencionado sistema de evaluación.

Para el caso de aquellos agentes que padezcan algún tipo de incapacidad, cualquiera fuere su naturaleza, que les imposibilite el uso del programa informático de evaluación, los funcionarios de la Secretaría de la Función Pública procederán a tomarle el examen previsto en forma oral, con la presencia de los correspondientes veedores sindicales. La fecha de examen para estos casos será asignada en forma especial y comunicada en forma fehaciente a los sindicatos con personería gremial a los efectos de que designen sus representantes en calidad de veedores.

Artículo N° 21 – Fecha y hora de examen. La Secretaría de la Función Pública notificará a cada agente la fecha y hora de examen estipulada para el mismo. Para el caso de que se denegara la aceptación de la inscripción y que, como consecuencia de la interposición de los recursos administrativos pertinentes, luego se aceptará la misma, la Secretaría de la Función Pública deberá fijar una fecha especial para el examen del recurrente.

La Secretaría de la Función Pública notificará a los organismos y reparticiones implicados el cronograma de examen previsto, a los efectos de que estos organicen los servicios de los agentes inscriptos de forma que les permita concurrir libremente a rendir el examen en la fecha asignada a cada uno de ellos.

Artículo N° 22 – Fecha de examen supletoria. La Secretaría de la Función Pública, de oficio o a petición de parte interesada, podrá fijar por resolución fundada una fecha de examen supletoria en los casos previstos por el artículo 11°, punto 2°, tercer párrafo.

Capítulo IV

De la Calificación

Artículo N° 23 – Calificación. Reserva. Nómina. La calificación se realizará conforme lo establecido en el Título V del presente Reglamento y será reservada hasta la finalización del procedimiento concursal.

Dentro del plazo de 15 días hábiles desde la finalización del procedimiento concursal, la Secretaría de la Función Pública, por intermedio de la Coordinación General de Empleo Público, expedirá una nómina discriminada entre aquellos agentes que hayan aprobado el

concurso y aquellos que hayan sido reprobados. Esta nómina se considerará notificada de pleno derecho y a todos los efectos, mediante su sola publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante ello, una copia de la nómina deberá ser exhibida y comunicada en las reparticiones implicadas, por los mismos medios en que se propició la difusión del presente concurso.

Artículo N° 24 – Solicitud de revisión de examen. Recursos. Prosecución del Procedimiento concursal. Aquellos agentes que hayan sido reprobados podrán solicitar la revisión de su examen dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la publicación de la nómina en el Boletín Oficial, por ante la Secretaría de la Función Pública, la cual deberá, mediante resolución fundada, revocar o confirmar el resultado del examen dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de solicitud de revisión y notificar la decisión al agente. En caso de que la resolución confirmase el resultado del examen, podrán deducirse los recursos previstos por el Capítulo II del Título VI de la Ley N° 5348.

En todos los casos, las notificaciones deberán practicarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo.

La solicitud de revisión prevista en el presente artículo no suspenderá la prosecución del procedimiento concursal con relación a aquellos agentes respecto de los cuales la nómina de aprobados y reprobados hubiere quedado firme.

Artículo N° 25 – Perfeccionamiento del procedimiento concursal. El procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo e incorpore a la planta permanente del estado a quienes hayan obtenido la calificación suficiente de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 del mismo.

Aquellos agentes que no hayan obtenido la calificación mencionada en el párrafo precedente continuarán desempeñando sus funciones en los términos establecidos por el artículo 30 del Decreto 1178/96.

Título VIII

De la Interpretación y Resolución de Cuestiones No Previstas. Aplicación Supletoria de la Ley N° 5348

Artículo N° 26 – Aplicación supletoria de la ley de procedimientos administrativos. Para todas las cues-

tiones y procedimientos no previstos expresamente por el presente Reglamento, regirá en forma supletoria la Ley N° 5348 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

Artículo N° 27 – Resolución de oficio o a petición de parte. Circulares. La interpretación y resolución de todas aquellas cuestiones oscuras, ambiguas o no previstas por el presente reglamento y que no puedan ser resueltas mediante la aplicación supletoria de la Ley de Procedimientos Administrativos, serán resueltas, de oficio o a petición de parte interesada, por la Secretaría de la Función Pública mediante circulares que deberán publicarse en el Boletín Oficial y hacerse conocer, además, por los mismos medios que se propició la difusión del procedimiento concursal. Dichas circulares pasarán a formar parte del presente reglamento desde su publicación.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 59E – 17/04/2009 – Expte. n° 10.024/08 – código 76

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la licencia por capacitación, con goce de haberes, usufructuada los días 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2008, por la doctora Elvira Virgili, D.N.I. n° 5.891.302, profesional del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", por el motivo expuesto precedentemente con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

Quiero – Camara

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 61D – 17/04/2009 – Expte. n° 8.324/08 – código 127

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de marzo de 2009, dejar aclarado que la designación en carácter de personal temporario de la señora María Eugenia Martínez, D.N.I. n° 29.336.442, matrícula n° 0077, dispuesta por el artículo 2° del Decreto n° 1404/09, es con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento enfermería.

Quiero

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 62D – 17/04/2009 – Expte. nº 510/08 – código 224

Artículo 1º - Dejar aclarado que la afectación de la licenciada Mirian Graciela Leal, D.N.I. nº 14.176.761, dependiente de la Coordinación Red Operativa Sud Este, dispuesta por Decreto nº 4207/08, es con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Querido – Camara

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 1642 y 1644, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 8848

R. s/c Nº 1249

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 20 de Abril de 2009

RESOLUCION Nº 6707

VISTAS:

La vacante producida por renuncia del titular de la Asesoría Itinerante del Distrito Judicial Centro, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Secretario de Despacho, Dr. Oscar A. Pucci, informa sobre la necesidad de cubrir un (1) cargo de Asesor Itinerante del Distrito Judicial Centro, en virtud de la renuncia presentada por su titular, Dra. Marcela Verónica Dávalos, por haber sido designada Secretaria Letrada de Fiscalía de Cámara Civil, Comercial y Laboral.

Que, en consecuencia, corresponde disponer el llamado a Concurso Público, conforme lo exige la Constitución Provincial en su art. 166 inc. h), para cubrir un (1) cargo de Asesor Itinerante del Distrito Judicial Centro y, por Secretaría de Despacho, proceder a la convocatoria, hasta las 13 horas del séptimo día hábil después de su publicación en el Boletín Oficial, fijando las inscripciones de los postulantes en la Secretaría Letrada de Despacho, 3º piso – Colegio de Gobierno - Ciudad Judicial, cumplimentando los requisitos de los arts. 8º y 9º de la Resolución 4405/04, Reglamento General y sus modificatorias.

Que, a esos efectos, se designa una Comisión integrada por las Dras. Roxana Sàngari, Bibiana Acuña y

Rosa Mamais, para evaluar el examen escrito, que versará sobre temas directamente vinculados al cargo y función que se pretende cubrir, y elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios.

Por ello;

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1. Llamar a Concurso Público para cubrir un (1) cargo de Asesor Itinerante del Distrito Judicial Centro, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Proceder, por Secretaría Letrada de Despacho, a la convocatoria, hasta las 13 horas del séptimo día hábil después de su publicación en el Boletín Oficial, fijando las inscripciones de los postulantes en Secretaría Letrada de Despacho, 3º piso – Colegio de Gobierno – Ciudad Judicial, debiendo los mismos cumplimentar los requisitos de los arts. 8º y 9º de la Resolución 4405/04, Reglamento General y sus modificatorias.

3. Integrar la Comisión para evaluar los antecedentes y el examen escrito, que versará sobre temas directamente vinculados al cargo y función que se pretende cubrir, con las Dras. Roxana Sàngari, Bibiana Acuña y Rosa Mamais, quienes elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios.

4. Disponer que el Colegio de Gobierno entreviste a los mejores calificados y proceda a la designación del correspondiente, el que tomará posesión del cargo y asumirá su función a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 y lo referido en los considerandos.

5. Publicar un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia y hacer conocer a los Colegios de Abogados y de Magistrados de la Provincia.

6. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General de la Pcia.
Presidenta del Coleg. de Gobierno

Del Ministerio Público

Dra. Mirta Lapad

Asesora Gral. de Incapaces

Ministerio Público de la Pcia. de Salta

Dr. Pablo López Viñals

Procurador General de la Provincia

Dr. Oscar A. Pucci

Secretaría de Despacho

Ministerio Público

Sin Cargo

e) 21/04/2009

O.P. N° 8839

F. v/c N° 0002-0347

Salta, 17 de Marzo de 2009

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 042-09

Expte. n° 282-221/08

VISTO, el expediente n° 282-221/08, donde se plantea la cuestión de instrumentar el sistema de control on line – real time de las máquinas tragamonedas de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que, estas actuaciones se inician con la presentación efectuada por el Dr. Federico Saravia Sylvester a través de la cual, se señalara la necesidad e importancia de contar con un sistema de control on line – real time que fiscalice el funcionamiento y comportamiento de las máquinas tragamonedas que funcionan en la Provincia de Salta;

Que, como consecuencia del proceso de privatización y reconversión de la actividad lúdica en la Provincia de Salta, se produjo una importante transformación en el sector al permitir su explotación comercial. Y sobre el particular, se destaca en primer término, la aparición de las máquinas electrónicas y su gran aceptación por parte del apostador a punto tal que, estas han desplazado los juegos tradicionales de azar (vgr. Mesas de juego en vivo) y a los de resolución medianamente instantánea (tómbola o quiniela, y sus distintas modalidades), haciendo desaparecer, incluso, alguna de ellas (lotería);

Que la Ley 7020 y su modificatoria le ha confiado al Ente Regulador del Juego de Azar el poder de policía en todo lo referente a la administración y desarrollo de los juegos de azar pero también, proteger y asegurar las contraprestaciones debidas entre la licenciataria y el apostador y, el Decreto 3616/99, la revisión periódica del material de juego;

Que, en orden al tema en análisis, también se la ha encomendado al En.Re.J.A., el control de la observancia de las obligaciones contractuales de los licenciatarios (inciso c) del artículo 38 de la ley 7020, artículo 19 de la Licitación Pública n° 37/99, aprobada por Resolución n° 411/99 del Ministerio de la Producción y el Empleo y considerandos del Decreto 2126/98). A ello se debe agregar la mayor responsabilidad asignada recientemente por Decreto n° 5313/08 (gestión de cobranza);

Que, en tal sentido, cuadra destacar que, a partir de la negociación llevada a cabo por la unidad de Revisión y Renegociación de los contratos (UNIREN, cfr. Decreto n° 1/2008) se modificó la contraprestación de la licenciataria, abandonándose el sistema de canon fijo y anual (establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado Resolución n° 411/99 del Ministerio de la Producción y el Empleo, y cláusula sexta del contrato de transferencia, aprobado por Decreto n° 419/00), pasando a un sistema de pago anual y porcentual (Cfr. Decreto n° 3428/08);

Que a la fecha, Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima cuenta con autorización para explotar un total de mil trescientas cuarenta y cinco (1.345) máquinas en toda la Provincia contra un total de cuarenta y tres (43) mesas de juegos en vivo;

Que la fiscalización de las máquinas tragamonedas resulta compleja desde que los recursos humanos resultan notoriamente ineficaces e insuficientes frente a la tecnología agregada a la actividad que se controla; recientemente, este Organismo ha incorporado el control on line – real time en el juego de la tómbola, mediante la instalación de una terminal en su inmueble lo que le permite fiscalizar, en línea y tiempo real, el desarrollo del mismo en todas sus etapas;

Que este Organismo ha iniciado acciones concretas para afrontar esta problemática: una dirigida a capacitar su personal para que pueda verificar la calidad e idoneidad de las máquinas, otra a implementar un cuerpo de especialistas en ludopatía y, finalmente, a adquirir la capacidad de controlar y monitorear el verdadero rendimiento financiero y estadístico de cada una de ellas, en el convencimiento de que ello permitirá garantizar al apostador el azar como elemento indispensable del entretenimiento (razonabilidad y proporcionalidad de las prestaciones), de evitar el juego compulsivo y adictivo pero claro está, de poder fiscalizar las obligaciones de la licenciataria para con el Estado;

Que por lo tanto, ineludiblemente debe contarse con un sistema que permita cumplir con el mandato legal de manera que, aplicando parte de los recursos patrimoniales del Ente, pueda generar mayores ingresos a las arcas públicas que le permiten cumplir con mayor eficacia la acción social transferida por Ley 6835 (DNU 56/95) y Decreto n° 2126/98 puesto que, al sincerar los balances de ingresos y egresos de cada máqui-

na es dable esperar que el importe del canon, ahora porcentual, se incremente, lo que favorecerá por otra parte, una mayor transparencia en la determinación también de los otros tributos provinciales y, consecuentemente, también la tasa de fiscalización;

Que teniendo en cuenta las características de los inversionista propietarios de la sociedad licenciataria, se ha entendido como necesario y liminar que a el proveedor del software y hardware proporcione tecnología, capacitación e información del mismo nivel que su controlada;

Que, por ese motivo se solicitó informe a la Unidad Central de Contrataciones, (UCC), con el objeto de saber que empresas se encontraban en condiciones de proveer esa calidad de bienes y servicios es así que a fs. 8 del expediente de marras el señor Director de dicho organismo, informó las empresas con la capacidad requerida;

Que el Directorio de este Ente, en su reunión ordinaria del día 23 de diciembre de 2008, resolvió aprobar la contratación del sistema teniendo en cuenta que contaba con partida presupuestaria;

Que a fs. 11/12 Asesoría Letrada dictamina acerca del modo de selección que podría implementarse para tal cometido;

Que, teniendo en cuenta la singularidad y especificidad del servicio y bien a adquirir, corresponde señalar que el artículo 3 apartado B) punto 8 del Decreto nº 1448/96, establece que: "... Cuando se justifique por la naturaleza desusada de la contratación, a juicio de la autoridad superior del organismo solicitante, se podrá incluir como excepción en las cláusulas particulares los requisitos especiales que, ineludiblemente deberán acreditar los oferentes a los fines de la consideración de su ofertas. Estas excepciones se podrán referir a: capacidad técnica, garantía de funcionamiento, service de elementos que así lo requieran o exigencias similares...", a fin de poder obtener el bien y el servicio que, realmente, se ajuste a la necesidad de su contratación;

Que de acuerdo a los antecedentes y circunstancias del caso se decidió realizar dicha contratación bajo la modalidad de Contratación Directa prevista en el artículo 13 de la Ley 6838 toda vez que, el uso de un software requiere, necesariamente, la autorización de su propietario puesto que es él, y solo él, quien posee su exclusividad de comercialización. En esta línea, el

inciso c) del citado precepto dispone: "...Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituido por bienes similares...";

Que cabe añadir a lo dicho, la evidente urgencia en contar con el sistema en atención a la imposibilidad de efectuarlo de modo retroactivo y, al respecto, el citado precepto legal, en su inciso h) también establece que: "... cuando "existan probadas razones de urgencia o de emergencia". Pero también, porque el informe de la Unidad de Sindicatura da cuenta de la insuficiencia del producto, lo que ubica la situación en lo dispuesto por el inciso n): "... Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancia que deberá ser probada en cada caso, por las oficinas técnicas competentes..." de idéntico precepto legal;

Que con el informe de fs. 12 bis de la Unidad Central de Contrataciones se ha dado cumplimiento al artículo 13 inciso d), del Decreto Reglamentario Nº 1448/96;

Que se cursaron invitaciones las empresas IGT Argentina S.A., SIELCON S.A., y Argelink S.A., siendo que las dos primeras demostraron desinterés en participar en el procesos de selección (vgr. nota de fs. 69/71);

Que en la fecha prevista para la presentación de ofertas, solo la firma Argelink S.A. se presenta elevando la suya, tal como da cuenta el acta labrada en fecha 21/01/09 y habiéndose verificado posteriormente el cumplimiento de los aspectos formales establecidos, ésta ofreció: a) la suma de \$ 1.192.- (pesos un mil ciento noventa y dos) más IVA por cada máquina y b) el 1,3% (uno tres por ciento) del net win de cada máquina conectada, más IVA, por la administración y mantenimiento. Define al net win como el resultado de los créditos ingresados menos los créditos pagados;

Que, frente al pedido de mejora de la propuesta, la oferente disminuyó su costo de administración y mantenimiento al 1,5% IVA incluido sobre las máquinas instaladas en la ciudad de Salta, no así las del interior sobre las que mantiene su propuesta inicial;

Que, acerca del producto y servicios ofrecidos, surge de las constancias de autos, que Argelink S.A. es representante exclusiva de Octavian International LTD, titular del sistema My ACP (Accounting, Control,

Progressives), sistema que cuenta con homologación internacional expedida por GLI ('Gaming, Laboratories International');

Que, rola agregado al expediente pronunciamiento favorable de Ascсорia Letrada de este Ente, haciendo lo propio la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que, de acuerdo al informe del área informática de este Ente, que luce agregada al expediente, este sistema consiste en un hardware mediante el cual se crea una red entre las máquinas de entretenimiento, mientras que su software permite monitorear su estado técnico y financiero, en línea y en tiempo real (on line-real time), unificando los protocolos o lenguajes con independencia de fabricantes y modelos, sean estas a créditos o con fichas, pudiendo incluir módulos para control de ludopatías;

Que por lo dicho y frente a la existencia de partidas presupuestarias, se considera conveniente la oferta efectuada por Argelink S.A., siendo que el porcentual propuesto por la administración y mantenimiento (1,5% IVA incluido sobre el net win) no compromete los ingresos del Ente desde que el primero solo se refiere a cada máquina que se le instale el mecanismo mientras que la Tasa de Fiscalización (2%) comprende todas las unidades de negocios de la licenciataria (máquinas no incorporadas al sistema, Tómbola o Quinela, Chaguita, Bingos, Rifas, comisiones por venta productos de otras jurisdicciones, etcétera), resultando razonable que, como Organismo de Contralor, se aplique un porcentual de sus ingresos a cumplir con su función de verificación y control de la licenciataria;

Que, sin embargo, la contratación deberá ser progresiva (por salas) a fin de observar el comportamiento del sistema (es dable esperar el mejoramiento de la recaudación en concepto de canon y, también, de la tasa de fiscalización);

Que, en relación a la forma de pago de la administración y mantenimiento del sistema, deberá ajustarse a lo estipulado en la cláusula segunda de las condiciones particulares es decir, dentro de los treinta días de presentada la factura conformada;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 24 último párrafo de la ley 6838, y su reglamentario, el organismo contratante deberá publicar en el Boletín Oficial e informar a la Unidad Central de Contrataciones las

adjudicaciones, si las hubiere, dentro de los cinco días hábiles de efectuada la contratación, con mención de las razones que dieron origen a dicho procedimiento;

Que con fundamento en los artículos 12 y 38 inciso c) de la Ley 7020 y artículo 4, apartado 4.1.7 del Decreto 3616/99, se deberá requerir a la licenciataria a realizar, a su costo, la ejecución de las medidas necesarias a realizar en los casinos para permitir el control on-line real time de las máquinas tragamonedas habilitadas por este Ente Regulador de acuerdo al plan de trabajos que oportunamente se deberá comunicar;

Que, en fecha 17 de marzo, en su reunión ordinaria, el Directorio del Ente Regulador del Juego de Azar en uso de las facultades otorgadas por la ley 7020, Decreto N° 3616/99 y de los artículos 13 inc. c); h) y n) de la ley 6838, y concordantes en su decreto reglamentario decidió adjudicar la contratación a la única oferta presentada habilitando al Sr. Presidente a la firma del acto correspondiente;

Que, debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020 y el Decreto N° 3616/99;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar a la empresa Argelink S.A., con domicilio en Alicia Moreau de Justo n° 2330 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70850016-6, la provisión del sistema de control on line – real time MY ACP (Accounting, Control, Progressives de Octavian International) para un número de 695 (ciento noventa y cinco) máquinas tragamonedas correspondientes a los Casino Golden Dream's, ubicado en calle Peatonal J.B. Alberdi n° 262; Casino Salta, ubicado en Av. Ejército de los Andes n° 330, Sheraton Hotel, Casino Boulevard, sito en Av. Virrey Toledo n° 702, Alto Noa Shopping y para la Sala Reno, ubicada en Av. Reyes Católicos s/n esquina Los Robles, todos de esta ciudad capital y por la suma de \$ 1.192.- (pesos un mil ciento noventa y dos) más IVA si correspondiere, por cada máquina, conforme a los considerandos.

Artículo 2º: Adjudicar a la empresa Argelink S.A. la administración y mantenimiento del sistema MY ACP (Accounting, Control, Progressives de Octavian International) por el 1,5% IVA incluido, sobre el net win por cada máquina tragamoneda conectada al siste-

ma de control on line – real time, debiendo realizar informes mensuales de acuerdo a los requerimientos expuestos en los considerandos.

Artículo 3º: Establecer que los casinos que posean máquinas tragamonedas deberán contar con los siguientes requerimientos: 1) Enlace de Internet de mínimo de 512 K, dedicado simétrico, que presente un 99,7% mínimo de tiempo de “uptime” y una cuenta de paquetes perdidos hacia el data-center principal menor al 1% en cualquier tipo de muestreo; 2) servicio ininterrumpido de electricidad (UPS de capacidad de 1KVA por GLM); 3) cableado estructurado interno de la sala, instalando un cable por máquina, desde la misma hasta el data-center de la sala en donde se instalarán los concentradores, debiendo estar los mismo debidamente identificados en ambos extremos; cables UTP, STP o SFTP categoría de fichas tipo RJ45, y 2 patchcords certificados de 0,6 m adicionales por máquina y 4) un espacio físico adecuado para la instalación de un rack con los concentradores GLM y los equipos de comunicaciones, contando el mismo con las normas de seguridad, refrigeración y demás estándares de data-centers, debiéndose fijar por Presidencia el plazo dentro del cual EN.J.A.S.A. deberá cumplir con esta exigencia.

Artículo 4º: Establecer que Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.) deberá instalar, en el plazo de 30 días corridos y de acuerdo al plan de trabajo que se apruebe, servicio de internet, electricidad y cableado interno en los casinos habilitados con máquina tragamonedas, de acuerdo a las especificaciones técnicas que oportunamente se le comunicarán.

Artículo 5º: Requerir a la adjudicataria la inscripción definitiva en el Registro de Contratista del Estado y la constitución de las garantías que correspondan.

Artículo 6º: Instruir al Area Letrada de este Organismo a fin de que redacte el proyecto de contrato conforme a los considerandos.

Artículo 7º: Mandar se publique en el Boletín Oficial y oportunamente se Informe a la Unidad Central de Contrataciones.

Artículo 8º: Notifíquese, regístrese y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Imp. \$ 550,00

e) 21/04/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 8845

F. Nº 0001-13969

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección de Contrataciones

Licitación Pública Nº 05/09

Llábase a Licitación Pública Nº 05/09, convocada para la: “Reparación y Puesta en Marcha de Equipos de Aire Acondicionado para el Centro Cívico Municipal”

Presupuesto Oficial: \$ 145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 145,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 24/04/09 en Tesorería Municipal, Balcarce Nº 98, de 08:00 hs a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 12 de Mayo de 2.009 – Horas: 11:00

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce Nº 98, 1º Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce Nº 98, a partir del día 24 de Abril del Año en curso.

Dra. María B. Romero Tallo

Directora de Contrataciones

Subsecretaría de Planific. y Ctról Econ.

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 21/04/2009

O.P. Nº 8844

F. Nº 0001-13968

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección de Contrataciones

Licitación Pública Nº 04/09

Llábase a Licitación Pública Nº 04/09, convocada para el: “Servicio de Seguridad para el Centro Cívico Municipal”

Presupuesto Oficial: \$ 130.680,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 130,65 (Pesos Ciento Treinta con 65/100).

Venta de Pliegos: A partir 24/04/09 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 11 de Mayo de 2.009 – Horas: 11:00

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 24 de Abril del Año en curso.

Dra. María B. Romero Tallo
Directora de Contrataciones
Subsecretaría de Planific. y Ctról Econ.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 21/04/2009

O.P. N° 8657 F. N° 0001-13676

Consejo de la Magistratura
Administración General
Expediente N° 13-36.133/08

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de la oferta para la **Licitación Pública N° 74/09**.

Objeto: Provisión, instalación, configuración, puesta en marcha y servicios asociados de equipos de electrónica de comunicaciones para la Red de Area Local (LAN), para diferentes locaciones del Poder Judicial de la Nación.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil (\$12.000).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de la Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. A 12:30 hs.

Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 22 de mayo de 2009 inclusive, a través de la Comisión de Informática del Poder Judicial de la Nación, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902/4989.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 09 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.

C.P. Alejandro C. G. Novales
Subsecretario Administrativo
Departamento de Compras
Dirección General de la Administración Financiera

Imp. \$ 400,00 e) 13 al 22/04/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 8831 F. N° 0001-13950

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 01/09
– Art. 13 Inc. H Ley 6838

Expte. N° 4.878/09

“Logística y Escrutinio Provisorio”

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta llama a cotizar precios el día 24 de abril de 2009 a horas 9:00 o día hábil siguiente si éste fuere declarado feriado para realizar el Servicio de Logística y Escrutinio Provisorio para las Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas del 14 de junio y Generales del 6 de septiembre del presente año, a efectuarse en la Provincia de Salta, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Tribunal Electoral de la Provincia de Salta – Avda. Bolivia 4671, Horario: 08:00 a 13:00

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Apertura de las Propuestas: Tribunal Electoral de la Provincia de Salta – Avda. Bolivia 4671. El 24 de abril de 2009 a horas 9:00.

Imp. \$ 50,00 e) 21/04/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 8838 F. v/c N° 0002-0346

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 04

Exptes. C° 177 N° 4095/09

Contratación: Equipamiento Médico

Destino: Hospital de Joaquín V. González

Fecha de Apertura: 05.05.09 – Horas: 11:00

Pliegos Sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”.

Imp. \$ 50,00

e) 21/04/2009

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 8795

F. v/c Nº 0002-0340

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Roberto Orlando López (D.N.I. Nº 11.166.650) y Sofia del Valle Toledo (D.N.I. Nº 12.928.232), de la Resolución IPV Nº 151 dictada el 01/4/2.009 respecto del Inmueble Identificado como Manzana A – Parcela 19, del Grupo Habitacional designado como “167 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de reconsideración en los términos del Artículo 177º de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 01 de Abril de 2009

RESOLUCION Nº 151

VISTO la Resolución I.P.V. Nº 1.829 del 05/10/88, por la que se adjudica a los Sres. Roberto Orlando López y Sofia del Valle Toledo la unidad identificada como Manzana “A” – Parcela 19 del Grupo Habitacional “167 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta”; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo L-058, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 80/81 se expide en los siguiente términos: “... La unidad habitacional identificada en la referencia, fue adjudicada a los Sres. Roberto Orlando López y Sofia del Valle Toledo mediante Resolución Nº 1829 del 05/10/88.

“El día 01/11/99, mediante nota que en fotocopia corre agregada a fs. 25, el Sr. Rubén Abraham Castellanos denunciando a este I.P.V. que el titular les “cedió” la

vivienda, ocupándola el presentante con su grupo familiar desde el año 1.992.

“La ocupación del inmueble por terceros ajenos al grupo familiar adjudicatario (Flia. Castellano) fue corroborada a través de las inspecciones realizadas a fs. 28, 32 y 50.

“A los fines de clarificar la situación del grupo familiar adjudicatario, Gerencia Social solicitó en reiteradas oportunidades a la Policía de General Güemes, las diligencias necesarias para ubicar a la Flia. López – Toledo. A fs. 35, 36, 37, 38 y 39 la Entidad requerida informa coincidentemente que a pesar de la numerosas diligencias practicadas, jamás pudo determinarse el paradero de los adjudicatarios, siendo éstos desconocidos en la Ciudad de General Güemes.

“Finalmente y, desconociendo el domicilio actual de la Flia López, se procedió a publicar los edictos citatorios de fs. 70/73, intimando a los interesados a presentarse ante este Organismo a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles sobre la vivienda adjudicada, y regularizar la deuda que mantienen con el I.P.V., con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación. Con dicha diligencia se dio cumplimiento a lo exigido por los arts. 31º - Inc. a) y 150º de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución I.P.V. Nº 03/93. A pesar del apercibimiento contenido en la intimación detallada, de procederse en caso de incumplimiento a dejar sin efecto el beneficio conferido, ningún integrante del grupo familiar adjudicatario se presento a normalizar su situación, perdiendo de tal manera la oportunidad de ejercer en tiempo y forma su legítimo derecho de defensa y conservar el inmueble con que fueren beneficiados.

“En resumen, de las actuaciones obrantes en el Legajo L-058, surge con claridad que la vivienda nunca fue habitada por sus titulares, encontrándose la misma ocupada por terceros desde el año 2.002.

“Cabe asimismo destacar que según lo informado por Cobranzas a fs. 56/66, en la cuenta correspondiente a la unidad habitacional se registran como impagas la cantidad de 186 (Ciento Ochenta y Seis) cuotas de amortización.

“Debe tenerse presente que, a pesar de haber transcurrido más de veinte años desde el momento en que la unidad fue entregada (año 1.988) no existe en este Legajo constancia alguna que acredite que algún

integrante de la Flia. López se hubiere presentado ante este Organismo a ejercer derecho alguno sobre la vivienda, demostrando con tal actitud su absoluto desinterés por mantener el beneficio acordado. Nótese que todos los hijos que conforman el grupo familiar beneficiario, son a la fecha mayores de edad, gozando de plena capacidad para ejercer los derechos aludidos.

“Con lo dicho en los párrafos precedentes queda demostrado que los adjudicatarios incumplieron en forma grave, reiterada y sistemática sus obligaciones esenciales de habitar y pagar la vivienda con que fueron beneficiados, desvirtuando de esta manera el fin para el que les fuere entregada, en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran a la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno.

“Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95° y 93° - Inc. C) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución I.P.V. N° 1829/88 a los Sres. Roberto Orlando López y Sofía del Valle Toledo sobre la vivienda identificada como Manzana A - Parcela 19 del Grupo Habitacional “167 Viviendas en General Güemes - Provincia de Salta”. Fdo. Ana Silvia Carrasco - Abogado - Gerencia Social I.P.V.”;

Que Gerencia Social, compartiendo el criterio sustentando por su Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado.

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Roberto Orlando López, D.N.I. N° 11.166.650 y Sofía del Valle Toledo, D.N.I. N° 12.928.232, mediante Resolución I.P.V. N° 1.829 de fecha 05/10/88, sobre la unidad identificada como Manzana “A” - Parcela 19, del Grupo Habitacional “167 Viviendas en General Güemes - Provincia de Salta”.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Gerencia Social notifíquese

fehacientemente a los interesados, haciéndolos conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; arch.vese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.

Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda
Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 16 de Abril de 2003 a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia - Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 270,00

e) 20 al 22/04/2009

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 8843

F. N° 0001-13956

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Compra Directa N° 03 - Art. 13- Inc. “C”/Arancelamiento

Adquisición: “Equipamiento Sanitario y de Laboratorio”

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 03 - Art. 13-Inc. “C”/Arancelamiento - Equipamiento Sanitario y de Laboratorio. La apertura de la misma se realizó el día 25/03/2009 a horas. 11:00 con el siguiente detalle:

Carlos Gómez y CIA S.R.L.

Renglón: 01

Importe Total: \$ 4.390,00

Destino: Servicio de Hemoterapia y Hematología

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 21/04/2009

O.P. Nº 8842

F. Nº 0001-13966

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa Nº 04 – Art. 13- Inc. "C"/
Arancelamiento**

Adquisición: "Sillas de Ruedas"

Publíquese la adquisición de la **Compra Directa**
Nº 04 – Art. 13-Inc. "C"/Arancelamiento – Sillas de
Ruedas. La apertura de la misma se realizó el día 01/04/
2009 a horas. 11:00 con el siguiente detalle:

SIM S.R.L.

Renglón: 01

Importe Total: \$ 11.502,00

Destino: Diferentes Servicios

C.P.N. Luis Maria Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 21/04/2009

O.P. Nº 8841

F. Nº 0001-13966

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa Nº 06 – Art. 13**

Adquisición: "Medicamentos: Inmunoglobulina"

Publíquese la adquisición de la **Compra Directa**
Nº 06 – Art. 13 – Medicamentos: Inmunoglobulina. La
apertura de la misma se realizó el día 03/04/2009 a ho-
ras. 11:00 con el siguiente detalle:

MACRO PHARMA S.R.L.

Renglón: 01

Importe Total: \$ 43.944,00

Destino: Servicio de Hematología

C.P.N. Luis Maria Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 21/04/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 8840

F. Nº 0001-13963

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo
Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace
saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01,
que La Oxidiana Soc. de Hecho, ha solicitado la conce-
sión de la cantera de áridos, denominada: Lisandro, que
tramita mediante Expte. Nº: 19.208, ubicada en el De-
partamento: Orán, Lugar: Río Blanco, descripta de la
siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94
y Campo Inchauspe/69:**

Y	X
4359973.95	7446221.77
4360402.21	7446296.36
4360414.68	7446091.03
4360076.55	7446045.58

Superficie registrada 07 has. 6615 m2. Los terrenos
afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 21 y 29/04 y 12/05/2009.

O.P. Nº 8837

F. Nº 0001-13959

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas
y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Sal-
ta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M.
que en Expte. Nº: 19.280 solicitada por Minera El
Toro ha solicitado la servidumbre de pista para ate-
rriaje para la mina: Azul – Expte. Nº 16.674, ubica-
da en el Depto.: Los Andes, la que se ubica de la
siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Servidumbre de Camino y Campamento

X	Y
2631272.00	7239719.00
2635310.00	7240025.00
2635310.00	7239875.00
2631272.00	7239567.00

Superficie Total: 60 has. 9738 m2. Los terrenos
afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 21/04 y 05/05/2009

O.P. N° 8376

F. N° 0001-13240

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Pedro Orozco, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Orozco – Expte. N° 19.417, ubicada en el Departamento: Metán – Rosario de la Frontera; Lugar: Río de las Cañas, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
3603833.53	7162942.12
3603852.43	7162921.62
3603808.79	7162915.82
3603685.15	7162799.83
3603612.43	7162775.77
3603551.38	7162816.26
3603535.29	7162899.48
3603491.06	7162952.15
3603446.46	7162955.58
3603213.22	7162735.79
3603051.31	7162721.66
3602943.20	7162808.67
3602823.16	7162797.29
3602618.77	7162700.38
3602488.01	7162744.48
3602354.43	7162677.54
3602234.76	7162645.38
3602018.16	7162498.62
3601694.51	7162481.21
3601632.27	7162498.62
3601535.18	7162438.92
3601400.74	7162421.51
3601276.25	7162478.72
3601181.64	7162391.66
3601049.70	7162302.11
3600979.98	7162225.00
3600955.09	7161966.30
3600828.12	7161886.70
3600676.25	7161866.80
3600556.75	7161829.49
3600473.10	7161801.83
3600353.38	7161826.69
3600365.82	7161854.65
3600474.54	7161825.14
3600546.79	7161861.83
3600676.25	7161904.11
3600818.16	7161899.14
3600940.15	7161976.25
3600955.09	7162239.92

3601037.25	7162317.03
3601161.73	7162404.10
3601263.81	7162501.11
3601393.26	7162446.38
3601530.19	7162453.84
3601632.27	7162523.49
3602010.69	7162516.03
3602227.29	7162670.26
3602474.25	7162769.21
3602613.48	7162737.36
3602812.10	7162809.69
3602940.55	7162827.16
3603054.29	7162746.26
3603213.36	7162754.26
3603440.97	7162967.93
3603491.16	7162964.46
3603560.51	7162914.68
3603576.60	7162831.45
3603612.67	7162806.55
3603663.12	7162836.93
3603809.23	7162932.71

Superficie 10 has. 870 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 138,00 e) 27/03 y 07 y 21/04/2009

O.P. N° 8372

F. N° 0001-13235

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Isidoro Benito Sosa, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Balbuena – Expte. N° 19.235, ubicada en el Departamento: Anta; Lugar: Balbuena, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3554148.41	7228895.94
3555247.24	7228581.18
3555172.42	7228423.50
3554002.63	7228764.20

Superficie 6 has. 0441 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada de Oscar Florindo Moya. Dra. Martha González Díez de Boder, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00

e) 27/03 y 07 y 21/04/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 8832

F. Nº 0001-13952

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Jaeggi, Enzo Víctor s/Sucesorio", Expte. Nº 2-89.508/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 30 de Marzo de 2009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/04/2009

O.P. Nº 8829

F. Nº 0001-13944

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría Nº 2 de Salta – Centro en los autos caratulados: Sucesorio de "Rubén Darío Acosta" Expte. Nº 247.146/08. Cita por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria y Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 07 de Abril de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/04/2009

O.P. Nº 8828

F. Nº 0001-13942

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados: "Pastrana, Francisco Aguedo s/Sucesorio" Expte. 246.935/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, publicándose durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación

comercial (art. 723 del Código C. y C.). Salta, 03 de Abril de 2009. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/04/2009

O.P. Nº 8818

F. Nº 0001-13928

La Dra. Beatriz Del Olmo Perdiguero, Juez a cargo interinamente del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Benicio, Pedro y Flores, Maria Genoveva s/Sucesorio", Expte. Nº 242.909/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo Perdiguero, Juez. Salta, 31 de Marzo de 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/04/2009

O.P. Nº 8816

F. Nº 0001-13927

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Gay, Juan Bautista José s/Sucesorio", (Expte. Nº 250.903/09), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Nuevo Diario de Salta. Salta, Abril 17 de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/04/2009

O.P. Nº 8807

F. Nº 0001-13916

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, Secretaría

de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: “Hernández, Ramón Antonio – Gómez de Hernández, Daniela Herminia - Sucesorio”, Expte. N° 23.193/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, Febrero de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2009

O.P. N° 8806 F. N° 0001-13914

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: “Ibarra, Petrona Modesta por Sucesorio” Expte. N° 8.233/08, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dr. Teobaldo René Osore, Juez. San José de Metán, 17 de Marzo de 2009. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2009

O.P. N° 8797 F. N° 0001-13901

El Sr. Juez (Interino) en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 10° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: “Fortunasio, Ada Norma – Sucesorio”, Expte. N° 236.004/08, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez

Interino. Salta, 31/03/09. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2009

O.P. N° 8794 F. N° 0001-13896

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: “Giné, José - Sucesorio”, Expte. N° 182.522/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publicación por tres días en El Nuevo Diario. Salta, 23 de Marzo de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2009

O.P. N° 8793 F. N° 0001-13895

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina B. Pocovi, en los autos caratulados: “Maciel, Rubén Efraín s/Sucesorio”, Expte. n° 87.931/04, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local. Salta, 28 de Agosto de 2.008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2009

O.P. N° 8792 F. N° 0001-13894

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: “Sánchez, María; Medina, Calixto por Sucesorio”, Expte. N° 245.649/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores para que, dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 y cctes. C.P.C.C. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 31 de Marzo de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2009

O.P. N° 8791 F. N° 0001-13893

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: Sucesorio Ab Intestato de Novo Hartmann, José Roberto Ramón Expte. 2233/87 acumulado Sucesorio de Güell, María Hortensia Expte. 9.074/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Abril de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2009

O.P. N° 8789 F. N° 0001-13887

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en el juicio caratulado: "Gutiérrez, Patricio – Díaz, Justina Pastora, Sucesión", Expte. N° 2-206.471/07, Cita por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Noviembre de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2009

O.P. N° 8788

F. N° 0001-13886

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial de la 4ª. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en el juicio caratulado: "Lopez, Francisco César, Sucesorio", Expte. N° 2-226.654/08, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Noviembre de 2.008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2009

O.P. N° 8779

F. N° 0001-13877

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados, "Lescano, Abel Dubis s/Sucesorio", Expte. 256.126/09. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva Art. 726 C.P.C.C. Salta, 8 de Abril de 2.008. Dra. Maria Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/04/2009

O.P. N° 8776

F. N° 0001-13875

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados "Sucesorio de Paz, Guillerma y Rossi, Celestino Nazareno", Expte. N° 6.352/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publi-

cación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario. San José de Metán, 03de Marzo 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/04/2009

O.P. N° 8774 F. N° 0001-13871

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán - Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: “Sucesorio de Calderón, Roberto Lucas” Expte. N° 008.754/2008, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Abril de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/04/2009

O.P. N° 8772 R. s/c N° 1240

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Ruiz, Fermin s/Sucesorio”, Expte. N° 244.554/08; cita, por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 06 de Abril de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 21/04/2009

O.P. N° 8771 F. N° 0001-13869

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: Toledo, Iris Claudina – Suce-

sorio – Expte. N° 142.466/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 12 de Febrero de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/04/2009

O.P. N° 8768 R. s/c N° 1239

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo, con Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: “Mirabal Reiz Raúl – Sucesorio”, Expte. N° 1-206.306/07, Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 15 de Abril de 2.009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo e) 17 al 21/04/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 8811 F. N° 0001-13924

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL SIN BASE

Cuotas Sociales de la Sociedad Agraria Forestal El Algarrobo

Remate: 24 de Abril de 2009, Hs. 18 en Leguizamón N° 1881 de esta ciudad, las cuotas sociales correspondientes al ejecutado: Sr. Héctor Manuel Veleizan en la Sociedad Agraria Forestal El Algarrobo SRL. Forma de Pago. De contado en efectivo en el acto de remate, comisión 10% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador, ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Julio Leonardo Bavio – Subrogante, secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados “O.S.PR.E.R.A. c/Veleizan, Héctor Manuel s/Ejecutivo”, Expte. N° 1-149/05. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos 2 días Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi, tel. 154118655.

Imp. \$ 60,00 e) 20 y 21/04/2009

O.P. Nº 8809 F. Nº 0001-13922

En Calle 25 de Mayo Nº 21 – 1º Piso – Hs. 18:00 –
San José de Metán

Por FABIANA SOLEDAD PALACIOS

JUDICIAL CON BASE

**Un Inmueble Rural – Apolinario
Saravia – Dpto. de Anta**

El día 24 de Abril de 2009 a Hs. 18:00, en calle 25 de Mayo Nº 21 – 1º Piso de la Ciudad de San José de Metán, remataré: con la base de \$ 930,24 (correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal), el Inmueble Rural de Propiedad del demandado identificado con Matrícula Nº 6.584 – Apolinario Saravia – Dpto. de Anta, Provincia de Salta. Medidas: Superficie 20 Has s/Cédula Parcelaria. El inmueble es denominado Finca Las Flacas, Jurisdicción del Municipio de Apolinario Saravia. Está ubicado a una distancia aproximada de 8 kms. De camino de tierra hacia el lado Este del pueblo. No existe ningún ocupante, tiene como construcción una casa de 2 habitaciones, material cocido y sin revoque, con piso de tierra, sin techo, sin puertas ni ventanas. Hay otra construcción de material cocido de tres habitaciones sin revoques con piso de tierra, techo de chapas de cinc sin puertas, ambas en regular estado de conservación. Consta de las siguientes mejoras: posee 5 módulos de aprox. Unos 30 mts. X 100 mts., construcción con maderas de 2mts. De alto aprox., y alambres de 17/15 (alta resistencia); dos invernaderos de 30 mts. x 100 mts. de iguales características y un módulo de 50 mts x 50 mts., igual construcción. Posee una represa de ¼ de hectárea con conexión de riego por goteo, al igual que todos los módulos e invernaderos. Existe un aljibe calzado con material cocido el cual sirve para agua de consumo, tiene alambre perimetral en los lados este y oeste. No posee servicios de energía eléctrica, agua potable y gas natural. Forma de Pago: Seña 30% del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la Subasta. El impuesto a la Venta del bien inmueble según el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio

y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5% con más el 1,25% sellado DGR. Todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1º Instancia en lo C. y C. de 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Dra. Olga Zulema Sapag – Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet. Juicio: “Díaz, Marcelo vs. Gareca, Sergio s/Ejecutivo”, Expte. Nº 6126/06. Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: En Expte. o a la Martillero F. Soledad Palacios (IVA Monotributo) – San Lorenzo Nº 414 – S. J. de Metán – Cel. (03876) 15473324.

Imp. \$ 192,00 e) 20 al 22/04/2009

O.P. Nº 8802 F. Nº 0001-13909

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en esta ciudad

El día 23 de Abril de 2.009 a hs 17,30 en calle España Nº 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación, en los autos que se sigue a: P.R.R. – Expte. Nº 188.827/07 – Ejec. Emb. Prev. “, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 9.527,34 el inmueble identificado como Matrícula Nº 87.412, Sec. G, Manzana 23-b, Parcela 14-b; Dpto. Capital 01, ubicado en calle O’Higgins Nº 1.992. Estado de Ocupación y Mejoras: el Inmueble consta de un living amplio, piso cerámico, un garaje, un comedor de diario, cocina, mesa de mármol, un lavadero, un baño de 1ra. Con bañadera revestido en cerámico y piso cerámico, dos dormitorios con piso cerámico, todo con techo de loza plana, una entrada lateral con escalera piso granito, galería amplia y cerrada con ventanales y asador mesada de granito, techo revestido en machimbre, piso mosaico, una habitación tipo deposito, piso símil plástico con cielo raso de telgopol, Servicios: Agua, cloacas, gas natural, energía eléctrica, el frente de la propiedad se encuentra revestido con lajas y piedra. El mismo se encuentra ocupado por la Sra. María J. Gutiérrez manifestando que lo hace en calidad de propietaria. Extensión: Fte.: 10.00m. cfte.: 10.00m.; cdo E.: 10,505 m.; Cdo O.: 10,505 m. Limites: N: Lote 41; S: calle O’Higgins; E: Parcela 14-a mat. 87411; O: parc. 14-c mat. 87.413. Superficie: 105,05 m2 (según cédula

Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: el inmueble registra Usufructo Vitalicio a favor de la Sra. María Juana Gutiérrez. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 186,00

e) 20 al 22/04/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 8825

F. N° 0001-13937

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 10° Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en autos caratulados "Lopez, Marcial Victorino c/Aguirre Dominga, Soruco, Isidora, Cardozo, Jesús; Cardozo Soruco, Jorge; Cardozo Soruco, Isidoro s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. 193.548/07 cita a los herederos de Aguirre Dominga, Cardozo Jesús; Cardozo Soruco, Jorge; Cardozo de Soruco, Isidora que se presenten en estos autos a hacer valer sus derechos en el término de 6 días bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. La publicación deberá efectuarse en un diario de circulación Oficial por el término de tres días. Salta, 25/03/09. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/04/2009

O.P. N° 8800

F. N° 0001-13905

El Dr. Teobaldo Rene Osorez Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomin. Del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos

caratulados: "Tanquía, Miguel Angel c/Navarro de Sierra, Blanca y/o Titular Cat. N° 979 – Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 8.191/08, cita a la Sra. Blanca Navarro de Sierra y/o herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo catastro N° 979 Sección B Mza. 91 Parc. 3 de la Ciudad de San José de Metán, objeto de autos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial, diario El Tribuno por el término de Cinco días. San José de Metán, 20 de Marzo de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 24/04/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 8814

F. v/c N° 0002-0344

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, en los autos caratulados: "PUBLIK S.R.L. por Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 252.981/9, hace saber que se ha fijado el día 22 de Mayo de 2.009 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200 LCQ); el día 8 de Julio de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ), y el día 7 de Septiembre de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Gerardo Rafael Peñalva, con domicilio en calle Rivadavia N° 880 – 2° piso - de esta ciudad. Fijando como días y horario de atención Martes y Jueves de 18:00 a 21:00 hs. Secretaria, 8 de Abril de 2.009. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 24/04/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 8824

F. Nº 0001-13934

Forestal La Gracia Sociedad Responsabilidad Limitada

Lugar y fecha del contrato: Salta, 12 de Junio de 2007, Modificatoria del 07 de Julio de 2008 y del 23 de Septiembre de 2008.

Denominación: Forestal La Gracia S.R.L.

Domicilio: Paseo Güemes Nº 55, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Socios: Paz Eduardo David, argentino, DNI Nº 11.592.255, CUIT 20-11592255-7, de 51 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en Paseo Güemes Nº 55 de la Ciudad de Salta casado con Augusta Patricia Zablouk DNI Nº 16.883.709 y el señor Paz Zablouk Eduardo José, argentino, DNI Nº 31.548.789, CUIT 20-31548789-8, de 21 años de edad, soltero, estudiante, con domicilio en Paseo Güemes Nº 55 de la Ciudad de Salta.

Capital: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos mil (1000) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Paz Eduardo David: 60 cuotas y Paz Zablouk Eduardo José: 60 cuotas, quienes integran en efectivo el 25% del valor de las cuotas por ellos suscriptas, comprometiéndose a integrar el 75% del saldo restante en el término de dos años computados desde la suscripción del presente contrato o cuando la reunión de socios así lo quiera.

Objeto: La sociedad se denominara "Forestal La Gracia S.R.L.", tendrá su sede social en el domicilio de Paseo Güemes Nº 55 de la ciudad de Salta y su objeto consistirá: A) en explotación forestal, industrialización, comercialización y transporte de maderas, para lo cual podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a forestación, reforestaciones, desmonte y taldado de bosques naturales o artificiales; aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variaciones; compra venta, importación y exportación de maderas en todas sus for-

mas y variedades y B) en explotación agrícola, para lo cual podrá dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a cultivo de plantas frutales y vegetales de todo tipo e industrialización, comercialización y exportación de los productos.

Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por un gerente, el señor Paz Eduardo David, quien acepta el cargo. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Los socios acuerdan designar al Sr. Paz Eduardo David D.N.I. Nº 11.592.255, con domicilio en Paseo Güemes Nº 55, como gerente.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/04/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 106,00

e) 21/04/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 8826

F. Nº 0001-13939

ANTIS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ANTIS S.A., para el día 7 de Mayo a las 15 horas en la sede social, sita en Avda. Paraguay 2.651 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación mencionada por el art. 234-inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y mod., correspondientes al ejercicio Nº 14, cerrado el 31 de Octubre de 2008.

3.- Distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio.

4.- Elección de los integrantes del Directorio de la Sociedad, previa fijación del número para cumplir un nuevo periodo de mandato por un ejercicio (2008/2009), de conformidad con lo establecido en el artículo duodécimo segundo del Estatuto Social.

5.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio social N° 14 cerrado el 31 de Octubre de 2008.

Horacio Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/04/2009

O.P. N° 8715

F. N° 0001-13753

Estirpe S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámesse a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Estirpe S.A., que se celebrará el día 12 de Mayo de 2.009 a horas 07.00 en primera convocatoria y a horas 08,00 en segunda convocatoria, la misma se llevará a cabo en las oficinas de la sociedad: sito en calle: Ruta Nacional 34 – Km. 1425 – Zona Industrial – General E. Mosconi, Pcia. de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2.- Designación de 2 (Dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los accionistas, con el Sr. Presidente y Secretario.

3.- Consideración y aprobación de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria con notas y anexos. Tratamientos a los resultados e Informe del Directorio, de los Ejercicios cerrados al 31/07/2.005, 31/07/06, 31/07/07 y 31/07/08.

4.- Elección y designación de los miembros del Directorio de Estirpe S.A.

5.- Elección de Un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: de acuerdo al Art. 238 L.S. "Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito o constancia de la cuenta de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Vera Laureano
Presidente Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 21/04/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 8833

F. N° C001-13.954

Instituto de Salta
Compañía de Seguros de Vida S.A.

Informa Constitución de Directorio y Comisión Fiscalizadora

Se hace saber, que a tenor de lo decidido en Asamblea General Ordinaria del día 05/09/08; en Reunión de Directorio del 05/09/08 y en Reunión de Comisión Fiscalizadora del 05/09/08; el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. quedaron conformados de la siguiente manera: Directores Titulares por las Acciones Clase "A", los Sres. Claudio Fernando Belocopitt (Presidente) y Pablo Ariel Herman (Vicepresidente); como Director titular por las Acciones Clase "B" el Sr. Miguel Carlos Blanco; como Directores Suplentes el Sr. César Alberto Nusonovich y el Sr. Luis Federico Kenny; como Síndicos titulares el Dr. Antonio García Vilariño (Presidente de la Comisión Fiscalizadora), Dr. Rodolfo Juan Maier y Dr. Pablo Manuel Padilla; como Síndicos Suplentes la Dra. Fernanda Gabriela González, Dr. Diego Carlos Maañón y la Dra. María Luján Pérez del Cerro. Todos los mencionados aceptaron sus cargos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autocrizo la publicación del presente Edicto. Secretaria Salta, 17/04/09. Dra. Martha González Díez de Goda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21/04/2009

O.P. Nº 8830

F. Nº 0001-13946

CHEVI S.R.L.**Modificación de Contrato Constitutivo**

- Conforme el Acta de Reunión de Socios Nº 3, de fecha 25 de Febrero de 2.009 se modifica la cláusula Quinta del Contrato Constitutivo de la sociedad la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente socio o no, elegido por el setenta y cinco por ciento de la voluntad social, quien tendrá facultades para adquirir y enajenar inmuebles, constituir sobre estos derechos reales, enajenar y gravar con garantía bienes muebles e inmuebles y para los demás actos enunciados en el artículo 1.881 del Código Civil. Queda expresamente prohibido obligar a la sociedad en prestaciones gratuitas, en fianzas o garantías a favor personal o de terceros y en operaciones ajenas al objeto social. El Gerente durará en su cargo hasta su remoción. El Gerente deposita en la caja

de la sociedad un pagaré por Pesos diez mil (\$ 10.000) en garantía de su desempeño"

- Conforme al Acta de Reunión de Socios Nº 4, de fecha 23 de Marzo de 2.009, se designa como Socio Gerente de la sociedad al señor Javier Roberto Irazusta, argentino, D.N.I. Nº 29.738.575, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial para todos los efectos en calle Los Chalchalers Nº 4.63, Barrio Bancario, de esta ciudad.

Los socios que resolvieron la modificación del Contrato son: Gonzalo Raúl Villagrán Costello, D.N.I. Nº 22.146.111, Javier Roberto Irazusta, D.N.I. Nº 29.738.575 y Gonzalo Joaquín Irazusta, D.N.I. Nº 27.699.967.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/04/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21/04/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 8847

F. Nº 0001-13973

Salta Polo Club**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria a los socios activos del Salta Polo Club que cuentan con no menos de cuatro años de antigüedad al 31-12-2008 y no tengan deudas pendientes con el Club y sus dependencias (Subcomisiones Hípica, Golf y Polo), (Art. 4001 a) 5) para el día 4 de mayo de 2009 a las 19.30 horas, y en su caso, segunda convocatoria el mismo día a las 20.00 horas (Art. 4001 a. 3) a celebrarse en su sede social sita en la calle Bolivia 2800 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

Las listas de los candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Directiva para su oficialización con la firma de 20 (veinte) socios, hasta 10 (diez) días antes de la Asamblea General Ordinaria (Art. 2006 c.)

Los socios que integren la lista de candidatos y los socios que avalen las mismas, deberán reunir los mismos requisitos que los solicitados para participar en la Asamblea General Ordinaria (Art. 4001. a) 5)

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización (Art. 4001. a) 1) a.). Estos documentos estarán a disposición de los socios en Secretaría 10 (diez) días antes de la Asamblea (Art. 4001. a) 2.)

3.- Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.

Dr. Esteban Isasmendi

Secretario

Grl. Br. D. Jorge Enrique Altieri

Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 21 y 22/04/2009

O.P. Nº 8836

F. Nº 0001-13957

**Círculo de Bomberos Retirados
de la Provincia de Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Círculo de Bomberos Retirados de la Policía de Salta convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de Mayo del año 2009, a horas 10.00 en nuestra sede social sito en Av. Juan de Dios Usandivaras n° 1114, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Balance General, Memoria, Informe del Organó de Fiscalización e Inventario Patrimonial.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva.
- 4.- Designación de (2) socios para refrendar el Acta.

Héctor C. Martínez
Secretario
Oscar Toconas
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 21 y 22/04/2009

O.P. N° 8827 F. N° 0001-13940

Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2.009 a horas 16,00 a realizarse en calle Zuviria N° 1085 de esta ciudad, Complejo Deportivo Luz y Fuerza Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio Período 2.008.
- 4.- Apelación de las sanciones impuestas a los Señores Aramayo Angel Belmundo, Pérez Luis Antonio y Guzmán Julio Blas.
- 5.- Resolución aumento de Subsidio por Fallecimiento.
- 6.- Resolución aumento de Cuota Societaria.
- 7.- Autorización compra de un predio.

8.- Tratamiento de cambio de unidad automotor.

Art. 37 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de los socios concurrentes una (01) hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Segundo Saravia
Secretario
Andrés Colina
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 21/04/2009

O.P. N° 8823 F. N° 0001-13932

Asociación Siciliana de Salta ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al Estatuto Social se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 29 de mayo de 2009, a horas 19:00, en el salón de la sociedad Italiana, sito en calle Zuviria N° 390, de la ciudad de Salta; a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Estado de Resultados correspondiente al período 2003/2008.
- 4.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 5.- Renovación total de autoridades de la comisión directiva. Su elección.

Fanny Francisca Oieni
Secretaria
José Antonio Modica
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 21/04/2009

AVISO GENERAL

O.P. N° 8834 R. s/c N° 1248

Partido de la Victoria

Reglamento

**Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas
del 14 de Junio de 2009**

Artículo 1. Disposiciones Aplicables: Las Disposiciones legales aplicables para las Elecciones Internas, son: Carta Orgánica del Partido de la Victoria, Ley Provincial N° 7335, Código electoral Nacional;

Art. 2. Constitución de lista: La constitución de una Lista se inicia con la confección de un "Acta constitutiva de Lista Interna".

Para la confección de dicha Acta deberán tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Nombre de la lista;
- b) El ámbito de actuación debe ser Departamental;
- c) El domicilio especial de la Lista. Este domicilio debe constituirse dentro de lo que se denomina "Radio de la Junta Electoral Partidaria", que se detalla en el punto "e" del presente artículo;
- d) La designación de Apoderados, cuyo número no podrá ser superior a dos (2), pudiendo actuar en forma individual o conjunta ante la Junta Electoral del Partido de la Victoria;
- e) El radio del Tribunal electoral está demarcado: Al norte por la calle 12 de Octubre; al Sur por Avda. Costanera e Independencia; al Este por Avda. Uruguay, calles Francisco de Gurruchaga, José W. Tobías, Mariano Boedo, Pasaje E. Cornejo y Avda. Hipólito Irigoyen; y al Oeste por las calles Olavarría y Cnel. Suárez;
- f) Que los postulados de la Lista se adecuan a los objetivos fines y principios programáticos de las disposiciones legales que se mencionan en el artículo 1 del presente;
- g) La firma como mínimo de cinco afiliados, quienes serán los constituyentes de la Junta Promotora Lista y que no podrán serlo de otras.

Art. 3. Lista de candidatos: La presentación de la lista de candidatos se realizará ante la Junta Electoral del Partido de la Victoria hasta el día 22 de abril a las 20,00 hs. con dos juegos de copias. Cada Lista deberá ser presentada por sus apoderados, quienes constituirán domicilio en el radio de la Junta Electoral.

Junto a la Lista de precandidatos se acompañarán los avales respectivos, las aceptaciones de candidaturas.

Art. 4. Requisitos para presentar una Lista: Serán requisitos para presentar una Lista los siguientes:

1) Que la misma, además de postular candidatos en todas las categorías a elegir, a saber, Senadores, Diputados y Concejales, deberá contar con doce departamentos de la provincia como mínimo y no menos de las dos terceras partes de la totalidad de municipios de la Provincia; no siendo aceptadas aquellas que postulen candidatos en menos departamentos y municipios. Cada lista de precandidatos deberá presentar las respectivas aceptaciones de candidaturas con la debida certificación de la firma ante autoridad competente. (Juez de paz, policía o escribano); además de cumplir con los requisitos exigidos en sus respectivas cartas orgánicas, cada lista deberá contar con mil (1.000) firmas de afiliados avalistas, de las cuales quinientas (500) como máximo podrán pertenecer a un solo partido y las restantes necesariamente a las otras fuerzas integrantes del Frente, debiendo contener afiliados avalistas de por lo menos doce (12) departamentos de la provincia y si el precandidato viniere en calidad de "extrapartidario", cumplirá las exigencias estatutarias del partido proponente. La Junta electoral del frente deberá arbitrar los medios necesarios a los fines de determinar la veracidad de la firma de los afiliados avalistas.

2) Los precandidatos deberán cumplir con los requisitos que se detallan en la carta orgánica partidaria.

Art. 5. Exhibición de listas e impugnaciones: Se podrán formular impugnaciones a las candidaturas hasta el 23/04/09, a las 20,00 hs.

Art. 6. Oficialización de Listas. La oficialización de listas de candidatos participantes se hará el día 24/04/09.

Art. 7. Cupo Femenino: Deberá respetarse la ley de cupo femenino (ley 6.782).

Art. 8. Aceptación de Candidatura: La Aceptación de Candidatura debe contener: la categoría o cargo, el término de nominación, la mención del departamento para el que se presenta, el nombre y apellido, documento de identidad, fecha de nacimiento, el domicilio y debe firmarla el candidato y el Apoderado de la Lista.

La aceptación es un acto individual, por lo que debe firmarse un formulario por cada candidato, pudiendo éste consignar el sobrenombre o apodo con el que desea aparecer en la lista.

Art. 9. Avales: La planilla de avales debe contener: en su encabezamiento el nombre de la Lista a la que pertenecen los avales, nombre y apellido, número y

tipo de documento de identidad, fecha de nacimiento, domicilio y firmas de cada uno de los avalistas. La planilla conteniendo los avales deberá estar certificada por el/los Apoderados de la Lista. Los avales deben ser exclusivos de la Lista y no pueden repetirse para la conformación de otras.

Art. 10. Certificación de requisitos: Previo a dar cumplimiento a lo expuesto en el art. 4, el Apoderado de la Lista deberá solicitar a la Junta Electoral del Partido de la Victoria de Salta la certificación de que los candidatos cumplen con todos los requisitos exigidos por la Carta Orgánica para ser candidatos.

Art. 11. Condiciones y requisitos para ser candidato: No pueden ser candidatos las siguientes personas:

1) Los que estén inhabilitados legalmente ("condenados" por delito doloso, quiebra decretada, etc.).

2) Los afiliados a cualquiera de los partidos que integran el frente electoral, que se encuentren suspendidos por la Junta Ejecutiva o cumpliendo penas disciplinarias aplicadas por el Tribunal de disciplina correspondiente al partido al cual se encuentra afiliado.

3) Las que no tengan residencia en el Departamento por el cual serán candidatos, es decir, que no vivan o no tengan su principal actividad en dicho Departamento, o que no cumplan con el tiempo de residencia que establece la Constitución a dichos efectos.

Si el domicilio de residencia no coincide con el domicilio registrado en el documento de identidad, en el supuesto que la candidatura fuere impugnada, deben recopilarse pruebas que acrediten la residencia en el lugar de la candidatura (Contratos de alquiler, certificaciones de residencia policial, certificaciones de trabajo, etc.).

4) El artículo 21 de la ley N° 7008, refiere el tema de la Residencia Efectiva y debe tenerse en cuenta que los candidatos:

a) Tengan domicilio real en el Distrito donde hayan sido designado como candidatos.

b) Trabajen o tengan intereses económicos en el Distrito donde hayan sido designado candidatos.

c) Mantengan su domicilio electoral en el distrito donde hayan sido elegidos como tales, los que habiendo nacido o tenido domicilio real en él, se hubiera ausentado por razones de trabajo, estudios, prestación de servicios obligatorios o por ocupar funciones en organismos internacionales o nacionales, o en representación de la provincia de Salta, o su respectivo Departamento o Municipio.

Carlos Horacio Arais
Presidente
Junta Electoral
Partido de la Victoria

Sin Cargo

e) 21/C4/2009

BALANCE GENERAL

O.P. N° 8835

F. N° 0001-13955

Instituto Compañía de Seguros de Vida S.A.

VERANEXO

Imp. \$ 450,00

e) 21/04/2009

RECAUDACION

O.P. N° 8849

Saldo anterior	\$ 172.452,80
Recaudación del día 20/04/09	\$ <u>2.169,00</u>
TOTAL	\$ 174.621,80

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar